



I | D | H
ACADEMIA
INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS

Diagnóstico de necesidades
para la implementación del
Programa de Atención Integral
a Familiares de Personas Desaparecidas en Coahuila
(PROFADE)

Víctor Manuel Sánchez Valdés
Coordinador

Clínica Internacional de Derechos Humanos

Directores
Luis Efrén Ríos Vega — Irene Spigno



I | D | H
ACADEMIA
INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS

Directorio:

Dr. Luis Efrén Ríos Vega

Director de la Academia Interamericana
de Derechos Humanos

Lic. Magdalena López Valdés

Secretaria Administrativa de la Academia
Interamericana de Derechos Humanos

Dra. Irene Spigno

Secretaria Académica de la Academia
Interamericana de Derechos Humanos

Lic. Paloma Lugo Saucedo

Secretaria Técnica de la Academia
Interamericana de Derechos Humanos

Lic. Julieta Udave García

Secretaria Particular de la Academia
Interamericana de Derechos Humanos



Equipo de trabajo

Coordinadores generales del equipo

Víctor Manuel Sánchez Valdés

Eduardo Calderón Domínguez

Diseño de los instrumentos metodológicos

Víctor Manuel Sánchez Valdés

Elizabeth Alfaro Quintero

Eduardo Calderón Domínguez

Dayhana Lizbeth Flores Olivares

Entrevistas

Eduardo Calderón Domínguez

Elizabeth Alfaro Quintero

Almendra Judith Martínez Sandoval

Isabel Donají Vega Turón

Silvia Catalina Cantú Martínez

Dayhana Lizbeth Flores Olivares

Gabriela Linares Acuña

Carlos Eulalio Zamora Valadez

José Luis Valdés Rivera

Margarita del Carmen Pérez Guerrero

Jaime Luna Silva

Carlos Emmanuel Jaime Castro

Carlos Galván Gutiérrez

Óscar Daniel Rodríguez Fuentes

Análisis de los datos

Víctor Manuel Sánchez Valdés

Elizabeth Alfaro Quintero

Dayhana Lizbeth Flores Olivares

Manuel González Zapata

Silvia Catalina Cantú Martínez

Eduardo Calderón Domínguez Juan

Giovanni Hernández Espitia

Almendra Judith Martínez Sandoval

Isabel Donají Vega Turón

Redacción del informe

Víctor Manuel Sánchez Valdés

Magda Yadira Robles Garza

Guadalupe Imormino De Haro

Mayo 2016

© Academia Interamericana de Derechos Humanos
de la Universidad Autónoma de Coahuila
Blvd. Venustiano Carranza S/N, Colonia República Oriente
CP. 25280, Saltillo, Coahuila, México
<http://www.aidh.uadec.mx/>
Tel: 01 844 415 7499

© Víctor Manuel Sánchez Valdés
victorsanval@gmail.com.mx

Este material puede ser utilizado y copiado libremente derivado de una licencia Creative Commons, siempre que se dé el crédito a los autores y a las instituciones correspondientes.



Agradecimientos:

Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila, que tuvo a bien invitar al cuerpo de investigadores que conformamos la Academia Interamericana de Derechos Humanos, para llevar a cabo un diagnóstico general de los problemas que han tenido las familias de las personas desaparecidas para ejercer sus derechos fundamentales.

De la misma forma, estamos en deuda con todos los familiares de las personas desaparecidas, que accedieron a darnos la información que nos permitió la elaboración de este diagnóstico, ya que sin su participación el proyecto no hubiera podido concretarse.

Se debe agradecer también la colaboración que obtuvimos de parte de los diferentes colectivos que agrupan a las familias de las personas desaparecidas en Coahuila, como: Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México, Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas en Piedras Negras, Alas de Esperanza y Grupo Vida, ya que no solo nos ayudaron a ponernos en contacto con las personas que fueron entrevistadas, sino que también hicieron valiosas recomendaciones para mejorar los formatos de las entrevistas y el contenido del propio diagnóstico.

De igual manera, es necesario reconocer los esfuerzos que se han llevado a cabo desde el Gobierno de Estado de Coahuila para atender las demandas de los familiares de las personas desaparecidas, en especial, el establecimiento del Programa de Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas en Coahuila (PROFADE), ya que el presente diagnóstico busca ofrecer una serie de recomendaciones de acciones preferentes que se podrían implementar en el marco de dicho programa.

Por último, pero no menos importante, queremos expresar nuestra gratitud con todas aquellas personas e instituciones que nos ayudaron directa o indirectamente en la elaboración del presente diagnóstico, en especial, al personal que labora en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila.

Presentación:

La Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) es un órgano creado en 2015 por la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) con el apoyo del Gobierno del Estado de Coahuila. Se trata de un instituto de investigaciones jurídicas especializado en el estudio, la investigación, la docencia, la protección y la difusión de los derechos humanos. Es pues un “centro en construcción” que, no obstante su reciente creación, cuenta con una serie de actividades de alto rigor académico que están encaminadas a convertirnos en un referente nacional e internacional en materia de derechos humanos.

En la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la AIDH comprendemos la importancia de que los cuerpos de investigadores adscritos a universidades públicas, se involucren en la atención y la resolución de los problemas que afectan e interesan a la sociedad.

Es por ello, que desde la Clínica diseñamos una serie de documentos de investigación que buscan ofrecer diagnósticos, evaluaciones y reportes que lleva por nombre Informes AIDH, la cual tiene como objetivo presentar argumentos y evidencia que contribuya al debate y a la búsqueda de soluciones para dichos problemas sociales.

Es por ello, que la AIDH buscará trabajar en conjunto con otros centros de investigación, universidades, organizaciones no gubernamentales y agencias de gobierno, para desarrollar una serie de investigaciones con alto rigor académico que aborden problemas con impacto social.

Otra de las características que buscamos que tengan los informes que planeamos elaborar, es no sólo llevar a cabo diagnósticos profundos de dichos problemas públicos, sino también dar el siguiente paso y utilizar la evidencia que fue recolectada, para proponer una serie de políticas públicas que puedan servir para enfrentar los mismos.

Sin más preámbulo, el lector tiene ante sí el primer el primer producto de nuestra serie de Informes AIDH, el cual esperamos pueda contribuir a que se diseñen e implementen mejores estrategias para garantizar que las familias de las personas desaparecidas puedan ejercer su derecho de acceso a la justicia, a la salud, educación, trabajo, vivienda y alimentación.

Luis Efrén Ríos Vega — Irene Spigno

Directores de la Clínica Internacional de Derechos Humanos
de la AIDH de la UAdeC

Índice:

1.- Introducción.....	8
2.- Metodología que se siguió para la recolección y el análisis de los datos.....	8
3.- Perfil sociodemográfico de los desaparecidos en Coahuila.....	11
4.- Dificultades que enfrentan las familias de los desaparecidos para ejercer sus derechos.....	16
4.1.- Derecho a la alimentación.....	17
4.2.- Derecho a la salud.....	22
4.3.- Derecho a la educación.....	29
4.4.- Derecho a la vivienda.....	36
4.5.- Derecho al trabajo.....	44
4.6.- Acceso a la justicia.....	49
5.- Propuestas para implementar a futuro en materia de atención inmediata y reparación del daño.....	56
6.- Ruta propuesta para la implementación de las acciones afirmativas.....	61

Diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa de Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas en Coahuila (PROFADE).

1.- Introducción.

En el presente informe se analizan las necesidades que tienen las familias de las personas que han sido reportadas como desaparecidas en Coahuila, así como una serie de propuestas de política pública que puede implementar el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para atender y ayudar a cubrir dichos requerimientos¹.

Para conocer las necesidades de las familias de las personas desaparecidas en el Estado, el personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila², con la asistencia de los miembros de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, la Facultad de Jurisprudencia y la Escuela de Psicología de la Universidad Autónoma de Coahuila, aplicó un cuestionario a 94 familias en las principales regiones de la entidad, en donde se incluyó una batería de preguntas que tienen que ver con el ejercicio de los siguientes derechos: alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia. También se buscó caracterizar el perfil sociodemográfico de las personas desaparecidas en Coahuila, a partir del análisis de los datos contenidos en el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (en adelante RNPED).

El reporte se divide en cinco secciones adicionales a la presente. En la siguiente sección se explica la metodología que se siguió para la recolección y el análisis de los datos que se presentan a lo largo del mismo, le sigue otra sección en donde se expone el perfil sociodemográfico que tienen las personas reportadas como extraviadas y desaparecidas en el estado de Coahuila de acuerdo al RNPED, a continuación se incluyó una sección en donde se analizan los hallazgos de la encuesta que fue aplicada a 94 familias de la entidad, en dicho ejercicio se hará un resumen de las principales necesidades de los familiares los desaparecidos. A su vez esta sección se divide en seis subsecciones en donde se lleva a cabo un examen de los obstáculos que enfrentan las familias al ejercer los siguientes derechos: salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia. De igual forma, se presentan una serie de propuestas de acciones preferentes que buscan facilitar el ejercicio de cada uno de esos derechos. Le sigue otra sección en donde se presentan algunas propuestas que consideramos se deben desarrollar en el futuro y por último se incluyó una propuesta de ruta para la implementación de las acciones afirmativas.

2.- Metodología que se siguió para la recolección y el análisis de los datos.

Los datos que se utilizan a lo largo del presente documento se obtuvieron de dos fuentes, la primera de ellas es el RNPED, el cual se utilizó para elaborar el perfil sociodemográfico de las personas desaparecidas en el Estado de Coahuila y la segunda son los cuestionarios con las respuestas de la entrevista que fue aplicada a 94 familias de la entidad.

1 A través del Programa de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (en adelante PROFADE).

2 En adelante CEAV.

Para el análisis de la información contenida en el RNPED se realizaron varias búsquedas temáticas en dicha base, para segmentar los datos a partir de varios criterios dentro de los cuales destacan los siguientes:

- Cantidad de personas reportadas como extraviadas o desaparecidas.
- Tipo de fuero al cual pertenece cada reporte.
- Año en el cual se reportó la desaparición o el extravío.
- Sexo de las personas reportadas como extraviadas o desaparecidas.
- Rangos de edad de las personas reportadas como extraviadas o desaparecidas.
- Municipio en el cual se vio por última vez a la persona.

Todos estos datos se encuentran actualizados al 31 de octubre de 2015 y se desprenden de las denuncias que se hicieron ante la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de los estados.

Los datos de cada una de las consultas se dividieron en categorías y se elaboraron algunas gráficas y mapas de apoyo³.

En cuanto a las entrevistas se tuvieron que llevar a cabo los siguientes pasos: el diseño, selección de casos, aplicación y análisis de los cuestionarios:

Diseño del cuestionario:

- Para el diseño del cuestionario nuestro equipo de investigación buscó en la literatura especializada en el tema de desapariciones una serie de modelos de atención para las familias afectadas por esta problemática. Se puso especial atención a los derechos que el Estado debe garantizar a estas familias.
 - En base a dicha información se elaboró una batería de preguntas, las cuales se dividen en once secciones: consentimiento informado, datos del entrevistado, familiograma, datos del familiar o de los familiares desaparecidos, derecho a la vivienda, derecho al trabajo, derecho a la alimentación, derecho a la salud, derecho a la educación, acceso a la justicia y prueba proyectiva.
 - Cada una de las preguntas fue consensuada con los miembros de la mesa de trabajo del PROFADE.
 - Se elaboraron 12 versiones del instrumento hasta que el mismo fue aprobado por la mesa del PROFADE en su totalidad.
 - Para detectar posibles errores en la interpretación de las preguntas, se realizó una prueba piloto del cuestionario.
 - En dicha prueba piloto se aplicaron ocho entrevistas a miembros de los colectivos FUUNDEC⁴-FUNDEM⁵.
 - A partir de la prueba piloto se realizaron ajustes a varias preguntas y el cuestionario quedó integrado por 124 reactivos.

3 Para elaborar los mapas se utilizó el software ArcGIS.

4 Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila.

5 Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México.

Selección de los entrevistados:

Para garantizar que la aplicación del instrumento pudiera recoger datos lo más representativos posibles, se buscó que los entrevistados cumplieran con los siguientes criterios:

- Que vivieran en las distintas regiones del Estado: sureste, laguna, norte, centro y en la Ciudad de México.
- Que pertenecieran, o bien, a las distintas organizaciones de familias de los desaparecidos: Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (en adelante FUUNDEC), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (en adelante FUNDEM), Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas en Piedras Negras (En adelante Familias Unidas), Alas de Esperanza y Grupo Vida, o que se tratara de familias que no pertenecían a ninguno de los colectivos.
- Al menos una entrevista para cada uno de los siguientes tipos de familias:
 - o Entrevistado(a) con hijo(s) desaparecido(s).
 - o Entrevistado(a) con hija(s) desaparecida(s).
 - o Entrevistado(a) con esposo desaparecido.
 - o Entrevistado(a) con esposa desaparecida.
 - o Entrevistado(a) con padre desaparecido.
 - o Entrevistado(a) con madre desaparecida.
 - o Entrevistado(a) con hermano u otro familiar desaparecido.
 - o Entrevistado(a) con hermana u otra familiar desaparecida.
 - o Entrevistado(a) que haya localizado a su familiar con vida⁶.
 - o Entrevistado(a) que haya localizado a su familiar sin vida⁷.
- También se buscó que la selección cumpliera con los siguientes criterios transversales:
 - o Familias con uno de sus miembros desaparecido.
 - o Familias con más de un miembro desaparecido.
 - o Familias con desaparecidos residentes en Coahuila.
 - o Familias residentes en Coahuila con desaparecidos en otros estados.
 - o Familia que tuvo que cambiar su lugar de residencia dentro de Coahuila, después de la desaparición.
 - o Familia que tuvo que cambiar su lugar de residencia fuera de Coahuila, después de la desaparición.

Recolección de los datos:

- Se habló con los representantes de los cinco colectivos para organizar entrevistas con sus miembros.
- Para aplicar los cuestionarios, nuestro equipo se desplazó a cuatro ciudades que se ubican en diferentes regiones del Estado y a la Ciudad de México, para hablar con cada uno de los entrevistados.
 - Al final se realizaron 94 entrevistas: 20 con miembros de FUUNDEC, 22 con Familias Unidas, 19 con Alas de Esperanza, 8 de Grupo Vida, 10 de FUNDEM y 15 con familias que no pertenecen a ningún colectivo.

⁶ No se pudo entrevistar a nadie que cumpliera con este criterio.

⁷ No se pudo entrevistar a nadie que cumpliera con este criterio.

Sistematización y análisis de los datos:

- Se utilizó un software de análisis cualitativo llamado NVivo para la sistematización y la examinación de los datos.
- Se impartió un curso de dos días a ocho miembros del equipo en donde se les enseñó a utilizar NVivo.
- Se tuvieron dos sesiones prácticas en donde a los miembros del equipo se le dio acompañamiento a la hora de utilizar NVivo en el análisis del contenido de los primeros cuestionarios.
- Cada cuestionario fue escaneado y agregado a un proyecto de NVivo.
- Para organizar y sistematizar el contenido de cada cuestionario se elaboró un libro de códigos.
- Se hizo una prueba piloto con el primer libro de codificación y el tiempo de clasificación de cada entrevista fue de aproximadamente 2 horas.
- Nuestro equipo codificó cada cuestionario, pregunta por pregunta durante 30 días, con lo que se obtuvo una colección de datos que posteriormente pudo ser analizada y cuyos resultados se muestran en el presente reporte.

3.- Perfil sociodemográfico de los desaparecidos en Coahuila.

A partir de los últimos datos reportados en el RNPED que administra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, podemos establecer que al 31 de octubre del presente año se encontraban en dicha base 1,340 personas extraviadas o desaparecidas que fueron vistas por última vez en el estado de Coahuila, en lo que respecta al fuero común y 49 personas con el mismo estatus para el fuero federal.

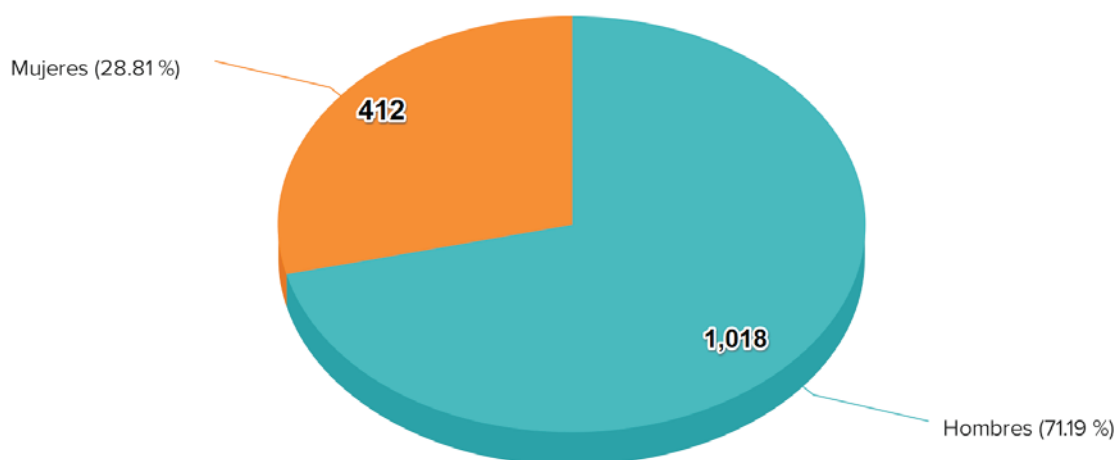
Antes de comenzar con el análisis del contenido de los registros de esta base de datos, se deben hacer varias aclaraciones, la primera es que dicho registro sólo contiene datos de las personas cuya desaparición o extravío ha sido denunciado ante las autoridades correspondientes, por ende, no todos los casos que pertenecen a tales categorías se encuentran reportados en la base.

La segunda aclaración es que se trata de una base de datos que no se actualiza de manera periódica, ya que, desde su creación a mediados de 2013, sólo ha sido actualizada en cuatro ocasiones. La última de ellas se dio el 31 de octubre de 2015.

Mientras que la tercera y última aclaración es que en la base no se hace una diferenciación entre personas desaparecidas y extraviadas, por ende, no se puede obtener información específica para cada categoría.

De las personas reportadas en Coahuila para el fuero federal, 1,018 son del género masculino y 412 del femenino, es decir, que el 71.19% de los desaparecidos en Coahuila son hombres y el 28.81% restante son mujeres.

Personas reportadas como extraviadas o desaparecidas en Coahuila por sexo



Gráfica 1: Personas reportadas como desaparecidas o extraviadas en Coahuila por sexo (Elaboración propia con base a los datos del RNPED).

En cuanto al fuero federal encontramos que 45 de las 49 personas reportadas como desaparecidas pertenecen al género masculino y los cuatro restantes al femenino.

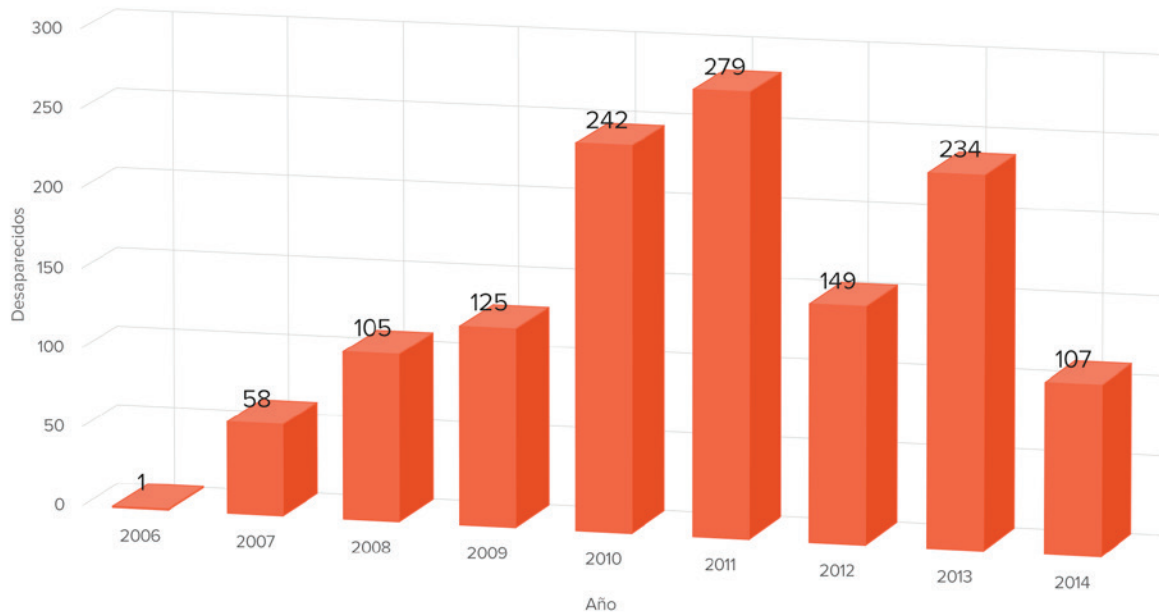
El primer reporte de desaparición o extravío en Coahuila está fechado en el año 2000, sin embargo, se trata de un caso aislado ya que en los tres años siguientes no hay reportes y es hasta el año 2004 cuando se presentan tres nuevos casos; 2005 tampoco tiene reportes y en el 2006 sólo hubo un registro por desaparición o extravío.

A partir de 2007 Coahuila experimenta un incremento importante en la cantidad de casos de extravío y desaparición reportados en el RNPED, ya que la cifra de ese año se ubica en 58. La tendencia al alza siguió en 2008, 2009, 2010 y 2011 con 105, 125, 242 y 279 casos respectivamente.

En 2012 se da una ligera disminución en el número de casos reportados, ya que la cifra se ubicó en 149. La incidencia volvió a incrementarse en 2013 con 234 casos, pero de nueva cuenta cayó en 2014 a 107 reportes.

A pesar de que los datos del RNPED se encuentran actualizados al 31 de octubre de 2015, las autoridades de Coahuila no han reportado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ningún caso de extravío o desaparición para 2015, aunque la lógica indicaría que debe haber casos para dicho periodo. Por tal motivo, es importante que las autoridades y en especial la Procuraduría General de Justicia del Estado, reporten a tiempo los datos sobre los casos que han sido denunciados en Coahuila⁸.

8 También hay 36 casos en el RNPED que no especifican el año en el que se realizó el reporte.

Personas reportadas como extraviadas o desaparecidas en Coahuila por año (2006-2014)

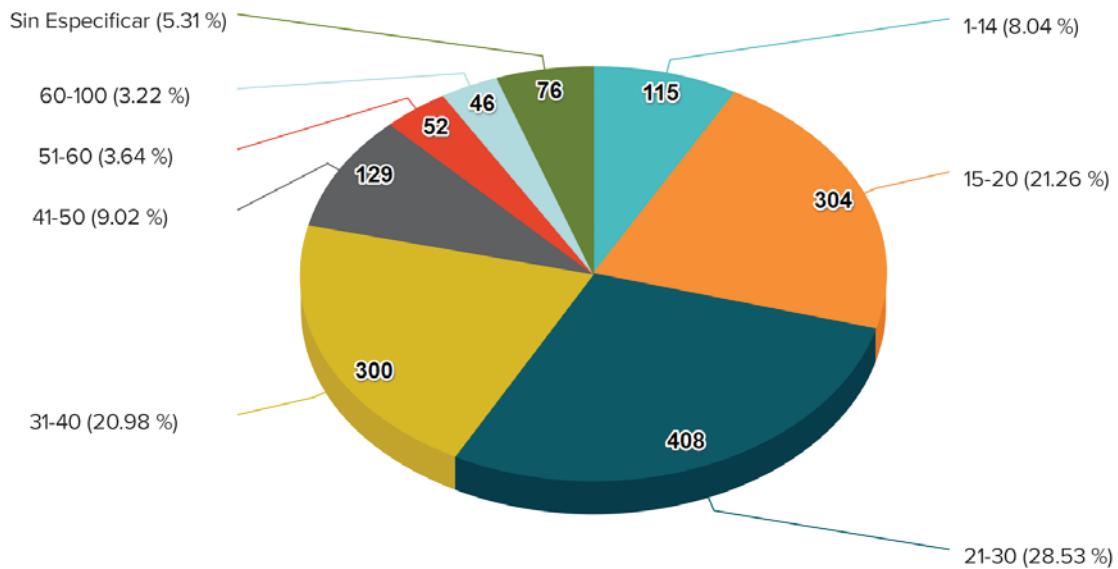
Gráfica 2: Personas reportadas como desaparecidas o extraviadas en Coahuila por año (Elaboración propia con base en los datos del RNPED).

Hay un indicador que no tiene mucha varianza que es la nacionalidad de la persona reportada como extraviada o desaparecida, ya que de todos los casos que tiene registrados Coahuila en el fuero común, 1,330 tienen nacionalidad mexicana y en los 10 casos restantes no se pudo determinar, aunque no existe la garantía de que éstos sean extranjeros.

En cuanto a los rangos de edad de las personas que han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas en Coahuila, encontramos que hay 115 casos de personas que tenían entre 1 y 14 años (8.04%), 304 casos de 15 a 20 años (21.26%), 408 casos de 21 a 30 años (28.53%), 300 casos de 31 a 40 años (20.98%), 129 casos de 41 a 50 años (9.02%), 52 casos de 51 a 60 años (3.64%), 46 casos de más de 60 años (3.22%) y 76 casos en los que no se especifica la edad.

A pesar de que hay un importante nivel de variación en las edades de las personas reportadas como extraviadas o desaparecidas, se puede observar una importante concentración de casos entre los 15 y los 40 años, ya que más del 70% de los registros se ubica en dicho rango, lo cual indica que la mayor parte de las personas extraviadas o desaparecidas son jóvenes.

Personas reportadas como extraviadas o desaparecidas en Coahuila por rangos de edad

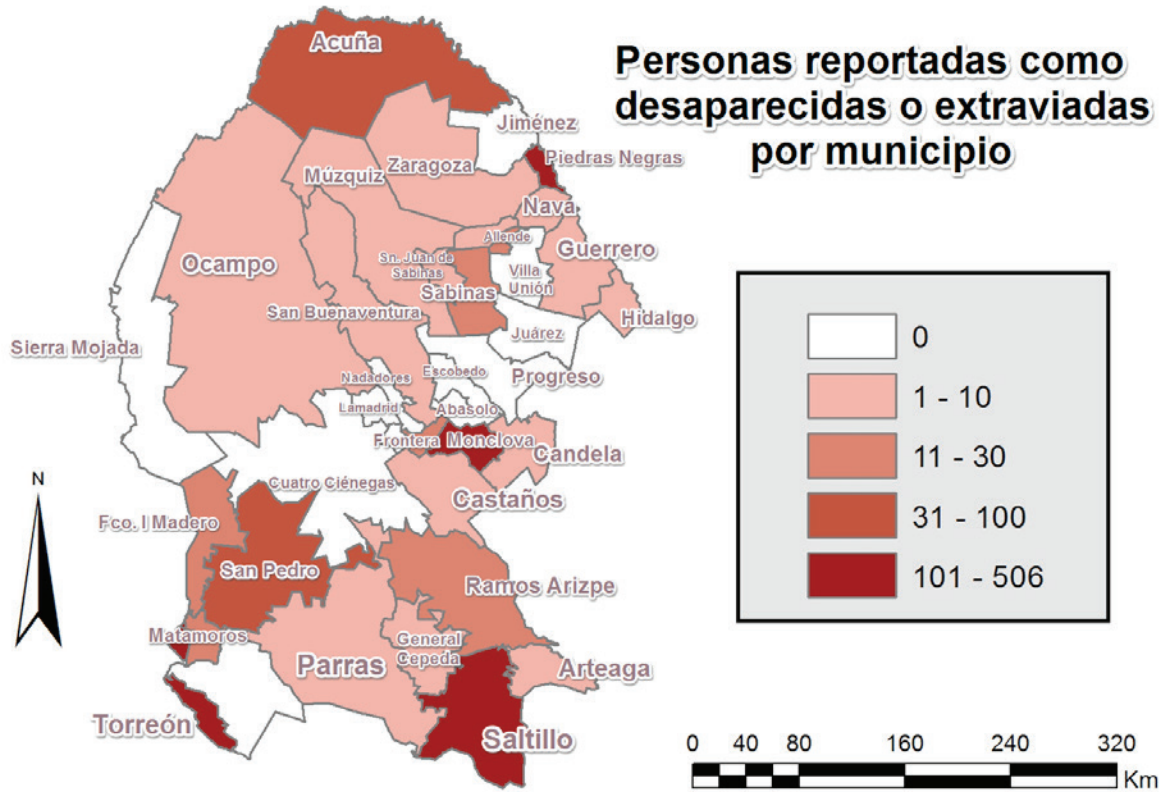


Gráfica 3: Personas reportadas como desaparecidas o extraviadas en Coahuila por rango de edad (Elaboración propia con base en los datos del RNPED).

Se han reportado casos de desaparición y extravío en 27 de los 38 municipios de la entidad. Los municipios que concentran la mayor cantidad de casos son: Torreón con 506, Saltillo con 311, Piedras Negras con 173, Monclova con 129, Acuña con 93, San Pedro con 47, Matamoros con 23, Francisco I. Madero con 19, Sabinas con 18, Ramos Arizpe con 17, Frontera con 15, Allende con 12, San Buenaventura con 10, Múzquiz con 9, Arteaga con 8 y Parras de la Fuente con 5.

Los 11 municipios en donde no existen registros de personas desaparecidas o extraviadas en la actualidad, son: Abasolo, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Progreso, Nadadores, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión.

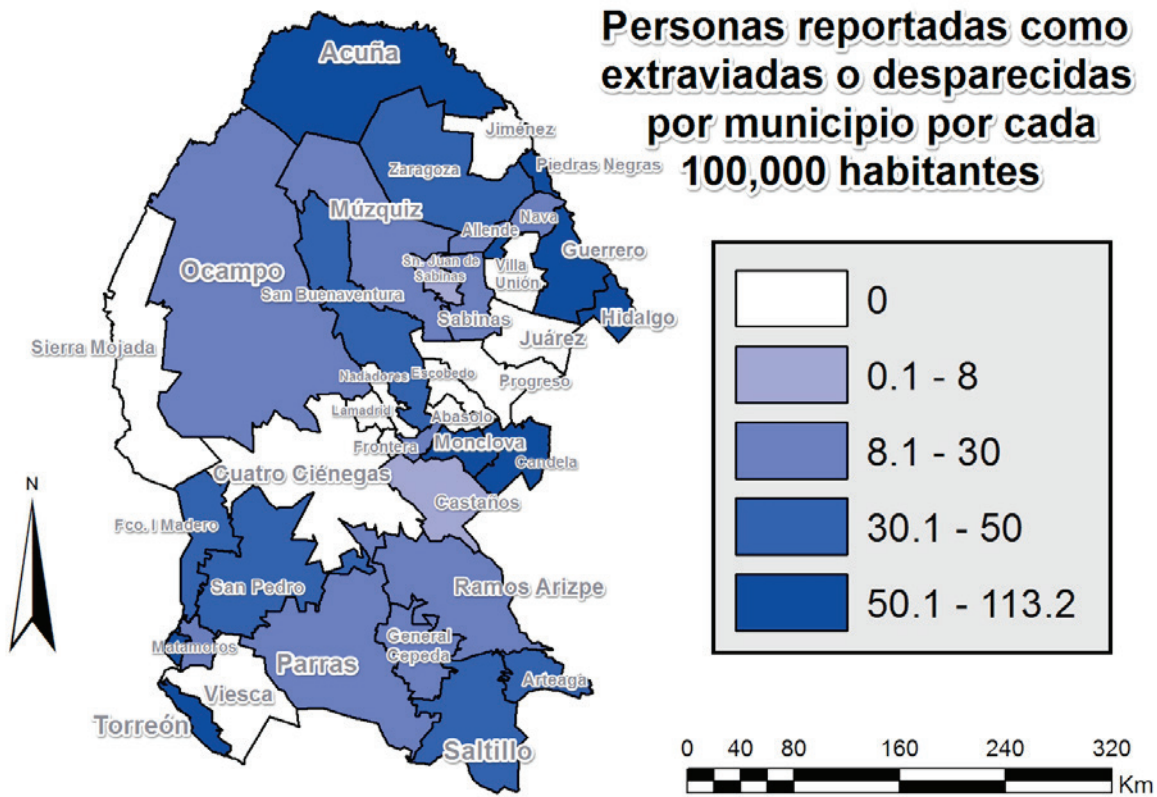
Como se puede observar, los reportes de extravío o desaparición siguen un patrón parecido a la distribución poblacional, es decir, que en la mayoría de los casos se encuentra en los municipios más poblados, como Saltillo, Torreón, Monclova, Piedras Negras o Acuña, aunque se debe destacar el hecho de que Piedras Negras supere en dicho rubro a Monclova, aun cuando tiene menos población.



Mapa 1: Personas reportadas como desaparecidas o extraviadas por cada uno de los municipios en Coahuila en cifras absolutas (Elaboración propia con base en los datos del RNPED).

Para dimensionar la gravedad del problema de las personas extraviadas y desaparecidas en los municipios de Coahuila, es necesario hacer un segundo ejercicio que no tome los casos reportados de manera absoluta, sino que tenga en cuenta el peso relativo de los eventos con respecto a la población de los municipios. Para tal efecto, se puede calcular la cantidad de reportes que hay en cada municipio por cada 100,000 habitantes.

En este nuevo ejercicio la distribución territorial del problema cambia en algunos aspectos. En concreto, las tasas de reportes por cada 100,000 habitantes más grandes las encontramos en Piedras Negras con 113.21 casos por cada 100,000 habitantes y le siguen en ese orden Guerrero con 100.3, Torreón con 79.1, Acuña con 68, Monclova con 59.6, Candela con 55.3, Hidalgo con 53.9, Allende con 52.9, San Pedro con 45.7, Saltillo con 42.8 y Arteaga con 35.4.



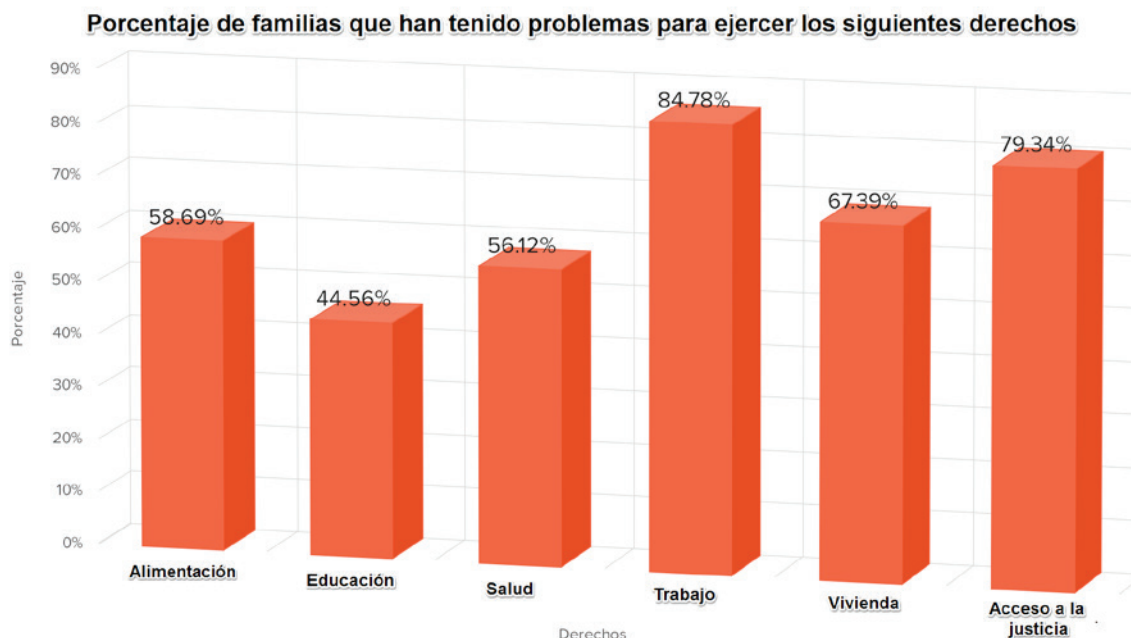
Mapa 2: Personas reportadas como desaparecidas o extraviadas por cada uno de los municipios en Coahuila por cada 100,000 habitantes (Elaboración propia con base en los datos del RNPED).

Por último, es importante mencionar que no se abordan otros aspectos que son importantes para la caracterización sociodemográfica de una población debido a que el RNPED tiene un número bastante limitado de variables.

4.- Dificultades que enfrentan las familias de los desaparecidos para ejercer sus derechos.

En la presente sección se analizan los principales resultados del análisis que se hizo de las respuestas a los 94 cuestionarios que nuestro equipo aplicó en las diferentes regiones de la entidad y en la Ciudad de México. En especial, se destacan las dificultades que han tenido las familias de las personas que han sido reportadas como desaparecidas en la entidad, a la hora de ejercer derechos básicos como: educación, salud, vivienda, alimentación, trabajo y acceso a la justicia.

En la siguiente gráfica se observa un concentrado que muestra el porcentaje de los entrevistados que tuvo problemas para ejercer cualquiera de los derechos que fueron mencionados en el párrafo anterior. Por ejemplo, el 84.78% de los entrevistados ha tenido problemas en los últimos años para ejercer el derecho al trabajo, le siguen en orden descendente el acceso a la justicia con 79.34%, derecho a la vivienda 67.39%, a la alimentación con 58.69%, a la salud 56.12% y al final derecho a la educación con 44.56%.



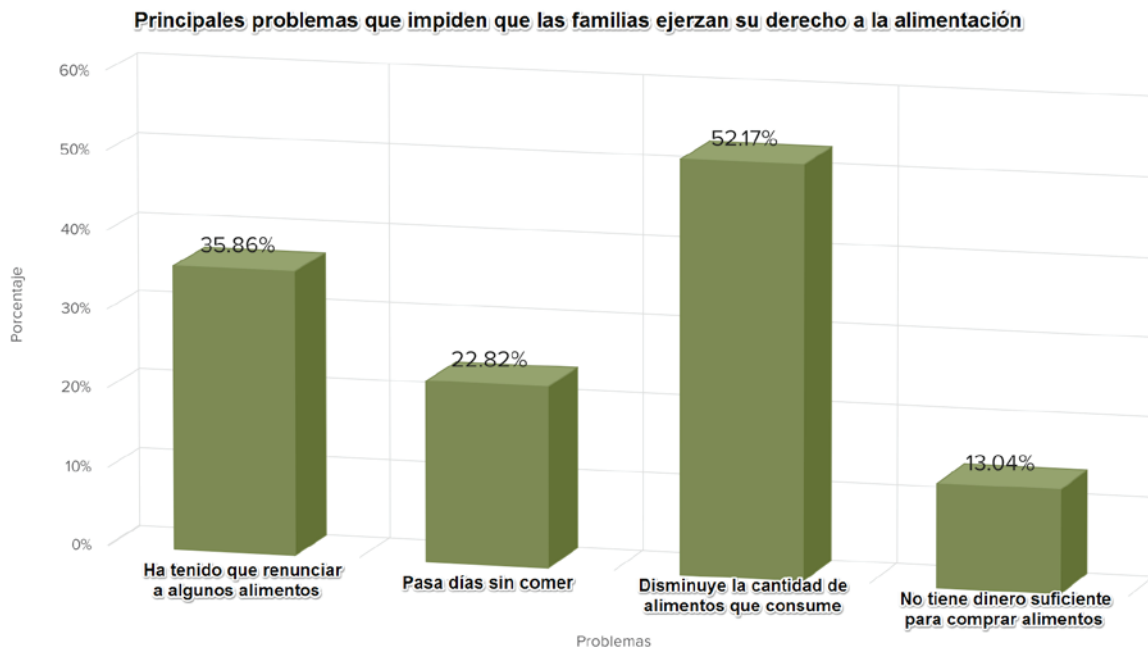
Gráfica 4: Dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer sus derechos (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Cabe destacar que de los seis derechos que se midieron en la entrevista, en cinco de ellos, más de la mitad de los entrevistados mostró dificultades para ejercerlos y el único que no alcanzó a rebasar la barrera del 50%, que fue el derecho a la educación, se quedó muy cerca de la misma. Ello nos lleva a concluir que existen carencias importantes a la hora de acceder a cualquiera de estos derechos y que, por ende, se requiere la intervención del Estado a través de acciones preferentes que ayuden a dichas familias a ejercerlos.

En los siguientes apartados se expondrán con mayor detalle los principales resultados del análisis de las entrevistas, desglosando los mismos por cada uno de los derechos que se analizaron en ellas.

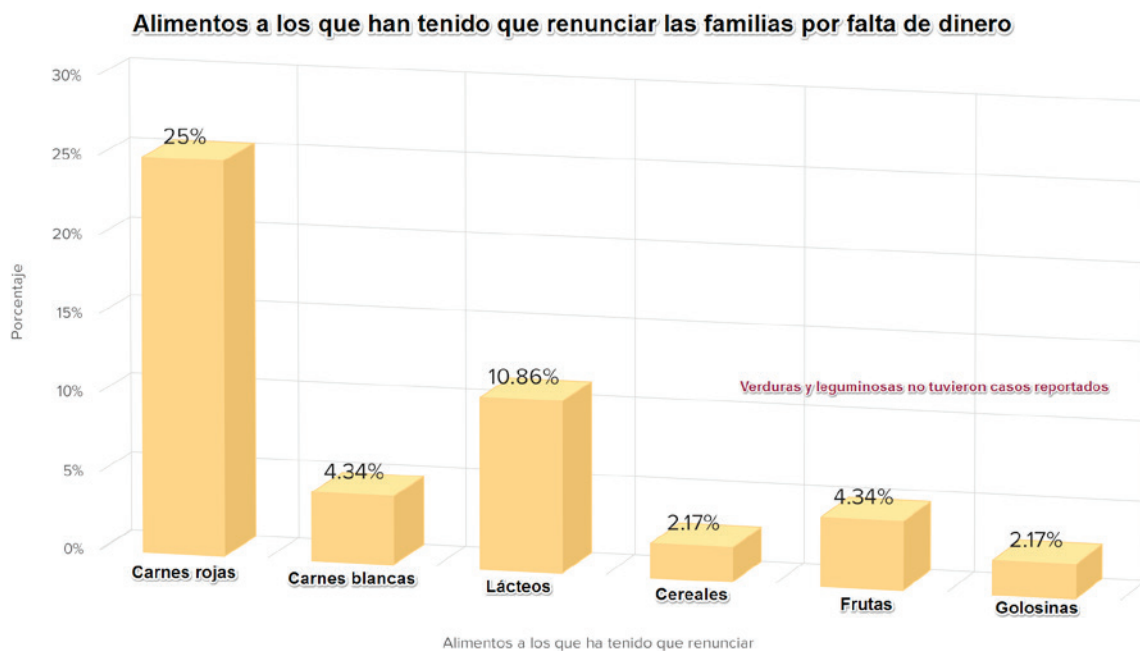
4.1.- Derecho a la alimentación:

Derivado de la falta del ingreso de la persona desaparecida, que en muchos casos era el principal proveedor de la familia, muchos hogares han visto mermados sus ingresos, lo cual afecta de manera negativa su acceso a la alimentación. Por ejemplo, el 22.82% de los entrevistados declara que ha tenido que pasar uno o más días sin comer por la falta de recursos, también hay un 52.17% de familias que han tenido que reducir la cantidad de alimentos que consumían antes de la desaparición de su ser querido y el 35.86% de las mismas, han renunciado a ciertos productos o los han sustituido con otras marcas más baratas.



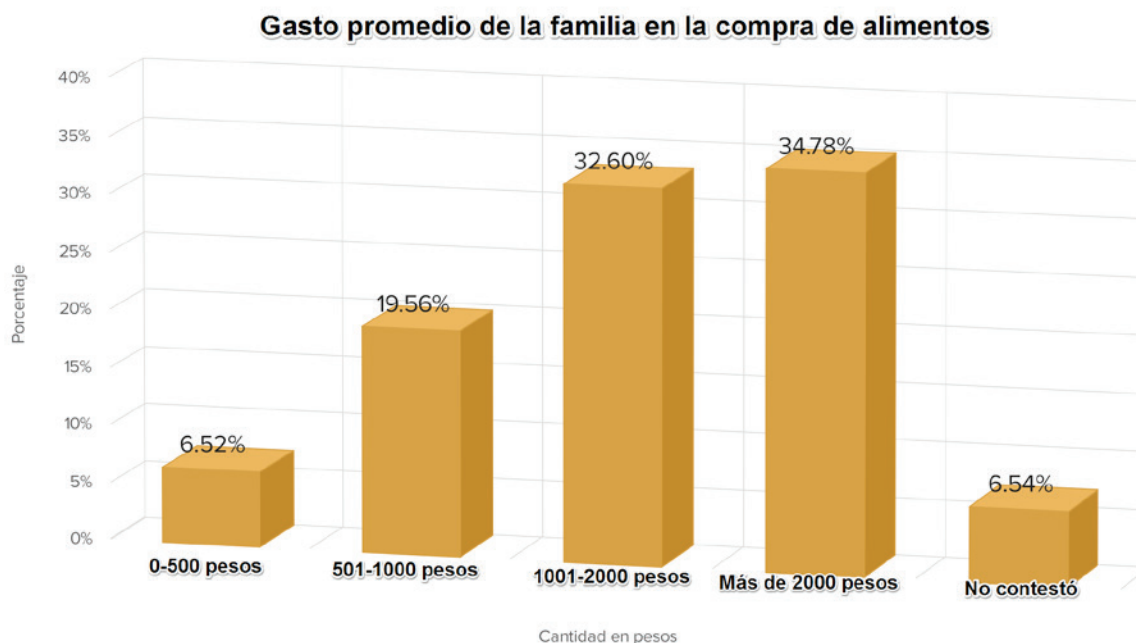
Gráfica 5: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho a la alimentación (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Entre los alimentos que las familias han tenido que renunciar a su consumo por falta de recursos, se encuentran: las carnes rojas con un 25%, los lácteos con el 10.86%, las carnes blancas y las frutas con 4.34% y los cereales y las golosinas con el 2.17%.



Gráfica 6: Alimentos a los que han tenido que renunciar las familias por falta de recursos (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

La distribución del gasto de las familias a la hora de ir a comprar alimentos se reparte de la siguiente forma: el 34.78% gasta más de 2,000 pesos, el 32.60% gasta entre 1,001 pesos y 2,000 pesos, el 19.56% paga entre 501 y 1,000 pesos y sólo el 6.52% desembolsa menos de 500 pesos.



Gráfica 7: Distribución del gasto de las familias para comprar alimentos (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Además, se debe destacar que más de la mitad de las familias, en concreto el 53.26% hacen sus compras de 1 a 2 veces por semana, el 21.73% cada quince días, diario el 13.04% y una vez al mes el 6.52%.

Otro dato de interés en materia de derecho a la alimentación, son el tipo de productos que consumen con más frecuencia las familias, tales como: huevo 61.95%, leguminosas 57.60%, lácteos 44.56%, carnes rojas 35.86%, verduras 35.86%, cereales 32.6%, carnes blancas 31.52%, frutas 22.82% y golosinas 1.08%.

4.1.1.- Acciones preferentes en materia de derecho a la alimentación.

4.1.1.1.- Estrategia de acompañamiento para la afiliación al programa Prospera.

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud implementa el programa Prospera⁹, que es una estrategia de transferencias condicionadas, mediante el cual las familias de bajos ingresos reciben cada mes recursos que pueden utilizar para cubrir sus necesidades básicas.

⁹ El programa en cuestión les da continuidad a otros programas de corte similar (Progesa y Oportunidades) que fueron implementados en las tres administraciones presidenciales anteriores.

Sin embargo, la obtención de los fondos está condicionada al hecho de que lleven a los niños en edad escolar a un plantel educativo y de que todos los miembros de la familia asistan a revisiones médicas regulares. Con ello, se busca atacar los factores que impiden el desarrollo de las familias, tales como, la falta de educación o la alta incidencia de algunas enfermedades.

Por lo tanto, la incorporación de las familias de las personas desaparecidas al programa Prospera sería positiva, porque se incrementarían sus ingresos mensuales y además se garantizaría la afiliación de los miembros de la familia a un centro de salud y la inscripción de los niños en edad escolar a un plantel educativo.

A pesar de lo anterior, no todas las familias cubren los requisitos que exige Prospera para ser beneficiarios del programa, por lo que el personal de la de la CEAV tendrá que hacer un pequeño diagnóstico socioeconómico a cada familia, para determinar si son elegibles.

En caso de que la familia cumpla con todos los requisitos que exige el programa, se le ayudará a integrar los expedientes que se solicitan para la inscripción y se les acompañará en el proceso. Lo cual implica auxiliarlos en el llenado de los formatos, así como brindarles asistencia técnica durante las gestiones ante la delegación estatal de Prospera en Coahuila.

A pesar de lo anterior, se debe mencionar que debido a que Prospera es un programa federal que tiene reglas de operación muy estrictas y parámetros claros que deben cumplir los beneficiarios, si las familias de los desaparecidos no pudieran cubrir todos los requisitos que exige el programa, no habrá manera en la que se les pueda incluir en el mismo, ya que no depende del Gobierno del Estado o de la CEAV.

Sin embargo, las familias que no cumplan con los requisitos de aplicación de Prospera, podrán acceder al programa de entrega de tarjetas electrónicas de vales de despensa, que se expone más adelante en el presente apartado, por medio de las cuales es posible cubrir la mayor parte de las necesidades alimentarias de las familias de las personas desaparecidas.

4.1.1.2.- Consultas para evaluar el estado de nutrición que guardan los miembros de la familia.

Derivado del análisis de las respuestas de los entrevistados, es claro que un número importante de familias ha tenido que llevar a cabo considerables sacrificios en su alimentación a partir de la desaparición de su ser querido. Es decir, en algunas familias se ha tenido que optar por sustituir productos para ajustar el presupuesto en alimentos, en otras han tenido que reducir su consumo de comida e incluso hay casos en los que algún miembro de la familia ha dejado de ingerir alimentos en al menos una ocasión.

Este tipo de sacrificios puede afectar la salud de los miembros de la familia, porque se corre el peligro de que no estén ingiriendo el nivel de calorías mínimas que es necesario para garantizar su subsistencia, o bien, que no consuman todos los nutrientes que se requieren para el funcionamiento óptimo del organismo.

Debido a que esos sacrificios implican riesgos a la salud de los miembros de las familias de los desaparecidos se requiere que los mismos acudan con regularidad a revisiones médicas, para que se pueda determinar su estado nutricional.

En caso de que en las revisiones médicas se detecten carencias en el estado nutricional de alguno de los miembros de la familia, el doctor tendrá que darle seguimiento al caso y sugerir un esquema de alimentación que permita una mejora en las condiciones del paciente.

En especial, se sugiere que los médicos les informen a los pacientes la posibilidad de que accedan al programa de tarjetas electrónicas de vales de despensa, (el cual se exponen en el siguiente apartado) para que puedan pagar el costo de los alimentos de la dieta que les ha recomendado el médico.

La primera revisión del estado nutricional de los integrantes de la familia de los desaparecidos se tendrá que dar en una consulta que esté de preferencia en los días posteriores a la desaparición del familiar, ya que las preocupaciones del momento pueden afectar el estado anímico y físico de los mismos, e incluso hay casos en que dejan de comer por horas o días.

En caso de que en la primera cita se detecte que todos los miembros de la familia cuentan con un estado nutricional de aceptable a muy bueno, se programarán citas de seguimiento cada seis meses, pero sí en cambio se detecta que alguno de los integrantes del núcleo familiar presenta problemas nutricionales, se agendarán todas las citas que sean necesarias para darle seguimiento al caso, al tiempo que se recomendará un tratamiento.

Para garantizar que los miembros de las familias de las personas desaparecidas no tengan que pasar muchas horas en salas de espera, se puede pensar en un esquema de citas programadas, es decir, donde las familias llegan a un horario previamente establecido y son atendidos en dicho lapso.

Para que el esquema de citas programadas funcione se requiere puntualidad y asistencia tanto de los médicos, como de los integrantes de la familia.

4.1.1.3.- Programa de provisión de tarjetas electrónicas con vales de despensa.

Para apoyar a las familias en los gastos que se derivan de su alimentación, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social podría implementar un programa de provisión de tarjetas electrónicas con vales de despensa, que se entreguen a un miembro de cada familia de las personas desaparecidas y a la que habrá de depositarse una cantidad de vales cada mes, mismos que se podrán cobrar en las tiendas participantes.

El esquema con el cual funcionaría el programa de vales electrónicos sería muy parecido al que ha implementado la Secretaría de Finanzas con los funcionarios públicos que laboran en el Gobierno del Estado, a los cuales se les entrega una tarjeta en donde se les depositan vales cada mes. Incluso se podría pensar en la posibilidad de que se utilice el mismo proveedor del servicio, para agilizar la puesta en marcha del programa.

Se propone la opción de los vales de despensa por medio de tarjeta electrónica, porque mediante este esquema las familias pueden elegir los productos que más se ajustan a sus necesidades o son de su preferencia. Ya que otra de las opciones factibles, que es la entrega de despensas ya elaboradas a las familias, implica que éstas tienen que consumir los productos que vienen en las mismas.

Las tarjetas electrónicas con vales tienen otra ventaja sobre la entrega de despensas ya elaboradas, que es que las personas no se tienen que trasladar, cada semana, quincena o mes al lugar en donde se haga la entrega material de los paquetes. Sino que puede haber muchos centros de distribución, que son todas las tiendas que se encuentran afiliadas a la empresa que provee el servicio de vales.

Quizá la desventaja que tiene la provisión de tarjetas electrónicas con vales de despensa, es que las mismas sólo se pueden utilizar en los establecimientos participantes, que en algunos casos pueden llegar a ser más costosos que los establecimientos o los lugares en donde regularmente adquirirían las familias sus productos. Aunque es justo mencionar que ello sólo es válido en contextos rurales en donde se pueden comprar alimentos que no contemplan el sobre costo que se da por la vía de los intermediarios.

Es decir, que cuando se trata de contextos urbanos, lo más probable es que los precios más bajos del mercado se encuentren precisamente en los establecimientos que están adscritos al programa de vales. Quizá las únicas excepciones serían los mercados sobre ruedas y los de abastos.

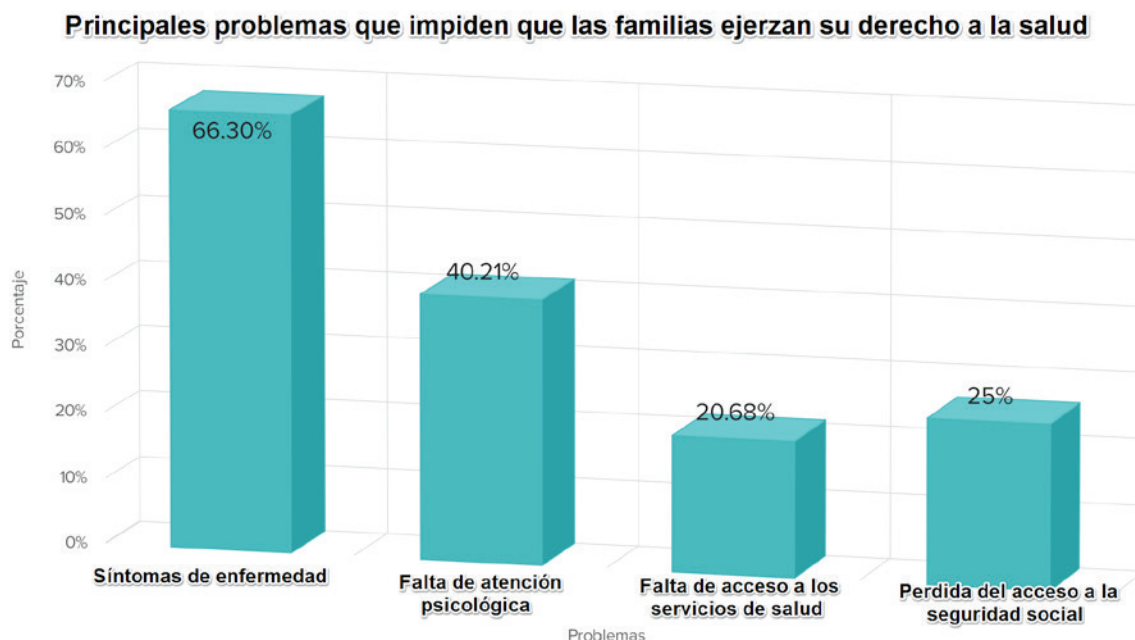
Por último, es importante mencionar que el programa debe de tomar en cuenta las necesidades específicas de cada familia, es decir, que lo correcto no es establecer una cantidad única de vales que se depositara a cada familia, sino que la cantidad tiene que ser variable en función a las características de cada familia.

Por ejemplo, si una familia tiene 7 integrantes y otra solo 2, es previsible que la primera necesitará una mayor cantidad de vales para cubrir sus necesidades alimentarias. Lo mismo es válido cuando ninguno de los miembros de la familia cuenta con trabajo estable, ya que no tienen un ingreso fijo, por ende, habrá familias que necesiten una mayor cantidad de vales y el programa debe ser sensible a dichas situaciones.

4.2.- Derecho a la salud.

La desaparición de un ser querido tiene por lo regular impactos negativos en la salud y en el estado anímico de los miembros de su familia. Por ejemplo, el 66.3% de los entrevistados afirma haber tenido síntomas de enfermedad en un momento posterior a la desaparición, lo cual es una incidencia muy alta.

Los principales problemas que obstaculizan el ejercicio del derecho a la salud a los miembros de las familias de las personas desaparecidas son precisamente la aparición de síntomas de enfermedades, le sigue en orden de importancia la falta de atención psicológica con el 40.21%, la pérdida del acceso a la seguridad social con 25% y la falta de acceso a los servicios de salud con el 20.68%.



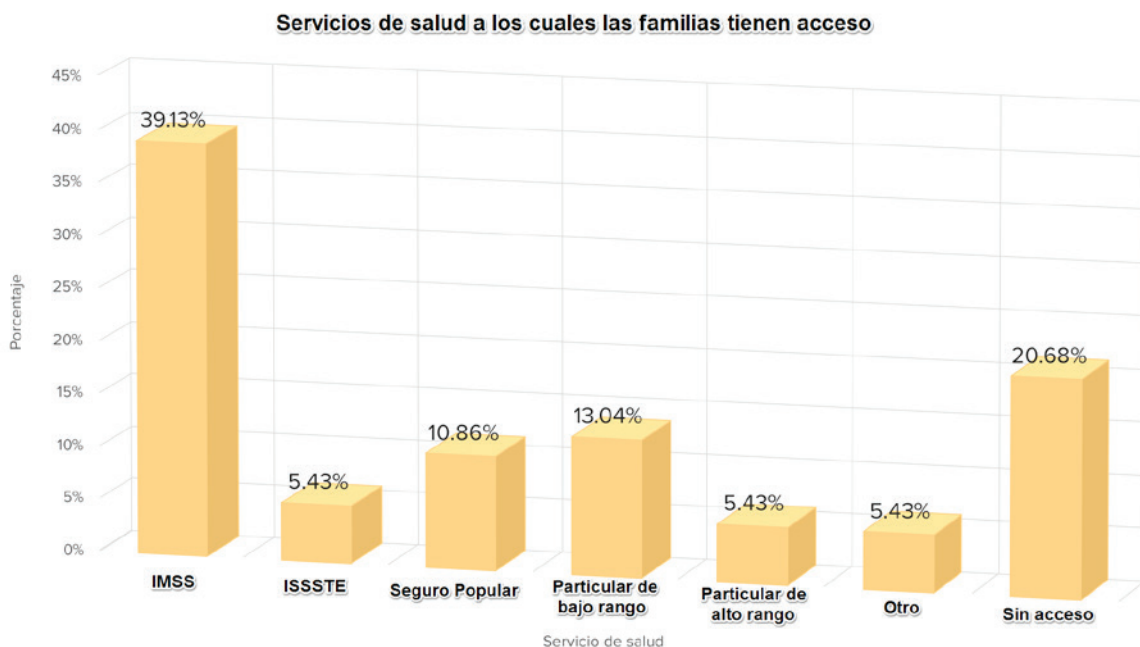
Gráfica 8: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho a la salud (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Las principales enfermedades que se han presentado después de la desaparición, son las siguientes en orden de incidencia: enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, hipertensión, esclerosis, insuficiencia renal, Parkinson, Alzheimer y cáncer con el 25.07%, le siguen las enfermedades gastrointestinales con 6.51%, luego los trastornos emocionales como la ansiedad, depresión o trastorno bipolar con el 5.43%, las adicciones con 1.8%, así como otras enfermedades con 34.78%.

A pesar de que la incidencia de estas enfermedades se eleva de manera considerable en las familias de las personas desaparecidas, resulta preocupante que el 20.68% de las mismas no cuente con ningún servicio de seguridad social y que el 59.79% nunca haya recibido atención psicológica o algún tipo de acompañamiento emocional, siendo esta área, una de las principales manifestaciones visibles en cuanto a su salud, haciendo evidente que en dicho escenario sus integrantes no están en posibilidades de ejercer de manera plena su derecho a la salud.

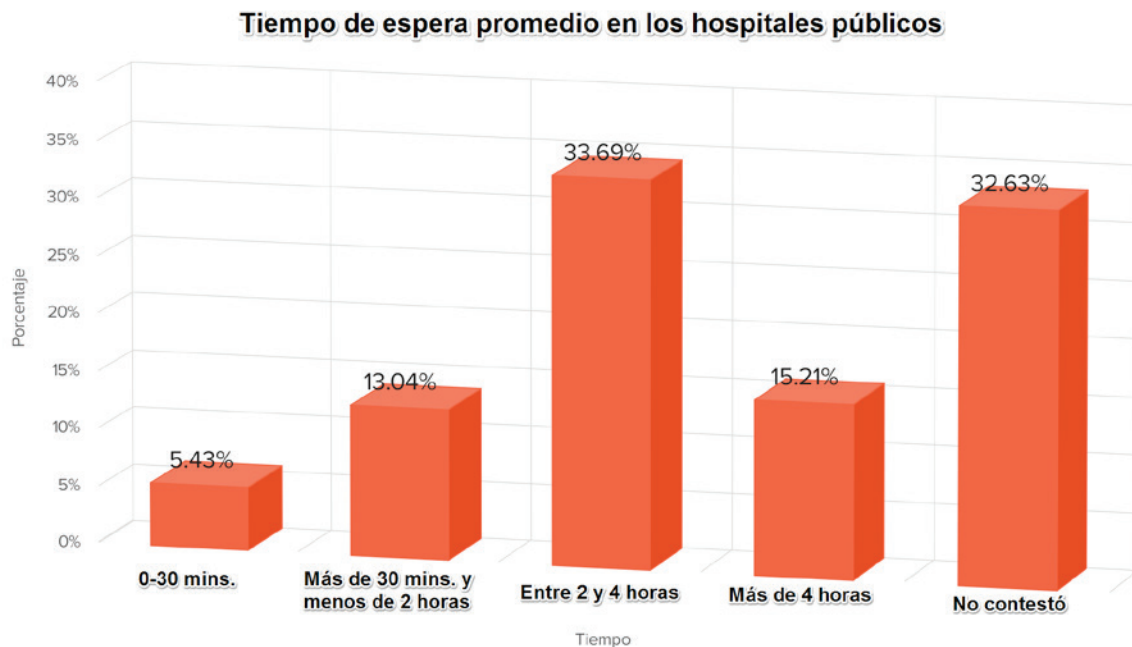
El 21.73% de los entrevistados mencionó que han tenido problemas para acceder a los servicios de salud pública y la principal razón para ello ha sido la falta de recursos, ya que el 40% de los que se encuentran en el supuesto anterior, coincidió en dicha respuesta considerando en esta, lo que implica trasladarse a los centros de salud y los elevados costos que en ocasiones genera el consumo de medicamentos.

Los servicios de salud a los que tienen acceso las familias de las personas desaparecidas son en primera instancia el IMSS con el 39.13% de las menciones, los servicios particulares de bajo rango como las farmacias de similares con 13.04%, el Seguro Popular con el 10.86%, el ISSSTE y los servicios particulares de alto rango (seguros médicos mayores) con 5.43%.



Gráfica 9: Servicios de salud a los cuales tienen acceso las familias de las personas desaparecidas (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

El 66.3% de los entrevistados se declaran usuarios habituales de sus servicios de salud, y el 33.69% de los mismos afirmó que visita el centro de salud al menos una vez al mes.



Gráfica 10: Tiempo que deben esperar las familias de los desaparecidos antes de ser atendidas en el centro de salud (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Otro dato relevante es que los tiempos de espera en las salas de los centros de salud tienden a ser muy extensos, por ejemplo, el 33.69% de los entrevistados dijo que pasa entre 2 a 4 horas en dichas salas, el 15.21% de los mismos permanece por más de 4 horas en promedio, el 13.04% está entre 30 minutos y dos horas y sólo el 5.43% tiene que esperar menos de 30 minutos.

4.2.1.- Acciones preferentes en materia de derecho a la salud.

4.2.1.1.- Programa de acompañamiento en la afiliación de las familias a la seguridad social.

A pesar de que el porcentaje de los entrevistados que señalaron contar con algún tipo de seguridad social es alto (80%), es necesario hacer dos precisiones, la primera es que debido a que muchas de las familias de las personas desaparecidas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Como lo muestra la gráfica número siete, sus miembros tienen una alta probabilidad de desarrollar enfermedades y padecimientos posteriores a la desaparición. Por tal motivo, es deseable que todas ellas puedan contar con seguridad social, para poder recibir atención médica gratuita en caso de que se presenten este tipo de enfermedades y padecimientos.

Mientras que la segunda precisión es que debido a que las entrevistas se aplicaron en su mayoría a integrantes de familias que se encuentran afiliadas a las organizaciones de familiares de personas desaparecidas que hay en la entidad, éstos pueden acceder con mayor facilidad a información que les permita darse de alta en algún sistema de seguridad social. Por ello, existe la posibilidad de que muchos de los familiares que no pertenecen a ninguna de las organizaciones no cuenten con seguridad social, por lo que se recomienda que esta información pueda ampliarse para la segunda etapa de desarrollo del diagnóstico.

Por tal motivo, el Gobierno del Estado y la CEAV pueden implementar un programa de acompañamiento en la afiliación de las familias a la seguridad social, el cual operaría de la siguiente forma: un miembro de la familia puede acudir a las oficinas de la CEAV o la Secretaría de Salud, en donde se hará un breve diagnóstico de las condiciones de dicha familia. Si los especialistas que analizan el caso, detectan que algún miembro de la familia tiene derecho recibir seguridad social a través de su empleo actual, le explicará el procedimiento que debe seguir para darse de alta en la institución o para solicitarle al empleador que realice la afiliación.

En caso de que ninguno de los miembros de la familia tenga derecho a afiliarse a la seguridad social a través de su actual empleo, el especialista le explicará el procedimiento que deben seguir para darse de alta en el Seguro Popular.

Cuando la persona le pida al especialista que lo acompañe o que le ayude a realizar los trámites de afiliación, éste le dará seguimiento al caso hasta que se logre la afiliación de los diferentes miembros de la familia a cualquiera de los sistemas de seguridad social.

Además, el programa tendría un componente de difusión mediante el cual la CEAV enviaría a las distintas organizaciones de familias de personas desaparecidas, trípticos y material informativo en donde se explique de manera detallada los pasos que deben seguir para afiliarse a un esquema de seguridad social y las personas a las que pueden contactar para recibir asistencia en el proceso.

4.2.1.2.- Programa de revisiones médicas periódicas.

Que la familia se encuentre afiliada a algún servicio de seguridad social sólo es el primer paso para garantizar el ejercicio de su derecho a la salud, pero no el único. Muchos de los entrevistados ya contaban con afiliación a la seguridad social, pero reconocían que la atención que reciben en dichas instituciones no es la adecuada, ya que para tener atención médica deben invertir largas horas en salas de espera y los centros de salud a los cuales acuden no siempre cuentan con el equipo y el material necesario para atenderlos.

Para responder a dicha problemática la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza puede implementar con su personal un programa de revisiones médicas periódicas, dirigidas a los familiares de personas desaparecidas.

Dicho programa puede funcionar de la siguiente forma: la familia de la persona desaparecida con o sin el acompañamiento de la CEAV solicitará a la Secretaría de Salud una cita diagnóstica para cada uno de sus miembros. Los médicos harán una revisión integral del estado de salud de cada uno de ellos y en base a los resultados concertará un calendario de citas periódicas para darle seguimiento a los casos.

Cuando el estado de salud de un miembro de la familia sea óptimo, se podrán concertar citas cada seis meses para hacer revisiones generales que permitan detectar de manera temprana la aparición de algún padecimiento que no se había manifestado.

En cambio, cuando el médico detecte la presencia de alguna enfermedad o dolencia deberá canalizar el caso con especialistas, para que éstos le den seguimiento mediante citas periódicas de acuerdo a la gravedad del mismo y se puedan tramitar los estudios y las intervenciones que éstos necesiten.

Cuando por la gravedad de los casos éstos no puedan ser atendidos por el sector salud estatal, el personal de la Secretaría de Salud buscará gestionar que los mismos sean tratados en una institución del sector salud federal.

El programa no sólo debe incluir la calendarización de las citas para darle seguimiento a los distintos casos, también debe abarcar las gestiones internas para que los pacientes reciban los medicamentos necesarios para seguir su tratamiento, la realización de los estudios que se requieran y cuando así lo amerite la situación, la intervención o la hospitalización del paciente.

La ventaja de este esquema sobre el tradicional, es que las familias de las personas desaparecidas tendrán citas en fechas y horas definidas, por tanto, no tendrían que estar por horas en salas de espera aguardando atención médica, lo cual permitirá un uso más eficiente de su tiempo.

Para que este esquema funcione se requiere que ambas partes, médicos y familias se presenten a las citas los días y las horas programadas o bien que notifiquen con tiempo cualquier cambio o cancelación, ya que ello garantiza un uso eficiente de los recursos públicos y la debida atención de las familias.

4.2.1.3.- Programa de provisión focalizada de medicamentos.

En punto 4.2 del presente documento se puede observar que existe una alta incidencia en la aparición de enfermedades crónico degenerativas entre los familiares de las personas desaparecidas, además de dolencias físicas que en muchos casos pueden ser permanentes.

Este tipo de enfermedades se caracterizan por tener un impacto negativo en la economía familiar, ya que los medicamentos que son necesarios para controlar dichas enfermedades, suelen tener un alto costo y su consumo tiende a ser permanente.

Dicho de otra forma, la aparición de enfermedades crónico degenerativas y de padecimientos físicos pueden agotar los recursos de una familia. Por ello, es indispensable que el Gobierno del Estado implemente un programa focalizado para apoyar a dichas familias con la provisión de medicamentos que son necesarios para tratar dichas enfermedades.

La estrategia que se propone puede funcionar de manera coordinada con el programa de revisiones médicas periódicas. Así cuando los miembros de las familias acudan a sus citas, los médicos harán un análisis de los medicamentos que los diferentes miembros de la familia requieren consumir de manera prolongada para seguir su tratamiento y entregarán un formato a las familias para que cada determinado tiempo algún miembro de la familia pueda recibir las medicinas en los dispensarios autorizados para tal efecto.

La ventaja de este esquema, es que la familia no tendrá que cambiar la hoja de la receta de manera periódica, sino que este formato servirá para surtir el medicamento de manera prolongada, ya que existe un diagnóstico médico que avala la existencia de una enfermedad crónico degenerativa o un padecimiento físico permanente.

También permite que las personas que trabajan en los dispensarios puedan programar las entregas de los medicamentos, ya que los miembros de las familias los habrán de consumir con la misma periodicidad.

Para sufragar la presente estrategia, las autoridades del sector salud del Estado podrán destinar una partida especial para el Programa de Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas (PROFADE), la cual se determinará cada mes a partir de las solicitudes de medicamentos que hayan sido emitidas por los médicos que les dan seguimiento a los distintos casos.

4.2.1.4.- Establecimiento de un fondo para emergencias médicas.

Debido a que las familias de las personas desaparecidas se encuentran expuestas a situaciones permanentes de estrés y tensión, existe una alta probabilidad de que se puedan presentar crisis y emergencias médicas cuya atención tiene un elevado costo económico.

Para evitar que la aparición de este tipo de crisis y emergencias médicas afecte de manera permanente las finanzas de las familias de las personas desaparecidas, el Gobierno del Estado puede crear a través del Programa de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas, un fondo especial para costear las intervenciones médicas que se requieran en el marco de dichas emergencias.

El monto de dicho fondo se determinará cada año en base a las necesidades que se presentaron en el ciclo anterior, además de una proyección de las necesidades futuras. Para acceder a los recursos de dicho fondo, un integrante de la familia deberá exponer el caso de manera oral o escrita ante el comité interdisciplinario evaluador dentro de la CEAV, formado por médico, asesor jurídico, psicólogo, trabajador social y al menos un comisionado los cuales evaluarán la petición y darán respuesta a la misma en un lapso no mayor a 10 días naturales.

Es importante que la decisión del comité que se menciona en el párrafo precedente no demore más de 10 días naturales, debido a que se trata de crisis o emergencias médicas en donde puede estar en peligro la vida o la salud de las personas. Incluso si el comité en cuestión estima que el caso así lo amerita, podrá emitir una respuesta en un tiempo menor.

Cuando dicho comité emita una respuesta negativa a la solicitud que le ha sido planteada, el mismo deberá exponer las razones que justifiquen el sentido de la respuesta.

Para que el fondo funcione de manera adecuada, los recursos deberán estar disponibles en todo momento, de tal forma que cuando el comité apruebe una solicitud, se pueda hacer la transferencia del dinero al día siguiente.

Cuando los recursos del fondo se hayan agotado antes de que finalice el año, la mesa de operación del PROFADE podrá tener una reunión extraordinaria para analizar la posibilidad de destinar una asignación complementaria de recursos para terminar el año.

4.2.1.5.- Programa de asistencia psicológica permanente.

Tal como se expuso en la sección 4.2 del presente reporte, el 40.21% de los entrevistados mencionó que no había recibido atención psicológica en ningún momento después de la desaparición de su ser querido. Esto a pesar de que la mayoría de los mismos expresaron a lo largo de las entrevistas sentimientos que se pueden vincular con la frustración, depresión, soledad o enojo.

La atención psicológica es fundamental para las familias de personas desaparecidas, a fin de generar recursos emocionales en la ausencia que permitan fortalecerse ante la búsqueda de sus seres queridos, por tal motivo es necesario que todos los miembros de las familias de personas desaparecidas tengan acceso a profesionales en la materia.

Se propone establecer un equipo de profesionistas de la salud mental con conocimientos amplios en el tema de desapariciones y el manejo del impacto emocional ante las violaciones graves a Derechos Humanos, que permita elaborar programas de acompañamiento emocional y psicosocial que tomen en cuenta el contexto, esto debido a que las personas sí recibieron atención psicológica, comentan no haberse sentido comprendidas por los psicólogos que en algún momento les han atendido.

Para garantizar que todos los miembros de las familias de los desaparecidos tengan acceso a la atención psicológica, la CEAV tendrá de manera permanente un equipo de profesionales en sus oficinas para atender a todo aquel que solicite sus servicios sin costo alguno. Asimismo, se

encargará de capacitar a profesionistas de la salud mental de otras dependencias en el Estado para que conozcan el enfoque psicosocial para trabajar con las familias.

En esta área, se propone, además, sesiones de talleres grupales periódicos de afrontamiento emocional ante las desapariciones, que permitan comprender el contexto y pueda fortalecer lazos entre las familias que se enfrentan a este proceso y que permita generar recursos emocionales para que continúen con la búsqueda de sus familiares.

Debido a que la CEAV no tiene oficinas en todos los lugares en los que residen las familias de las personas desaparecidas, se promoverá la firma de convenios con las diferentes escuelas de psicología, asociaciones de psicólogos de la entidad y otras dependencias del Estado que cuenten con profesionistas de la salud mental, para que éstos reciban en sus instalaciones a las personas que desean tener este tipo de ayuda.

De igual forma, se buscarán diseñar una serie de programas de capacitación con expertos nacionales e internacionales dirigidos a los psicólogos que estarán atendiendo a los familiares de las personas desaparecidas, para que los mismos cuenten con las técnicas y las herramientas necesarias para abordar este tipo de casos.

4.3.- Derecho a la educación.

En términos agregados, los resultados de las entrevistas sugieren que el derecho a la educación es el que ha presentado menores dificultades para su ejercicio por parte de las familias de las personas desaparecidas. Esto se puede deber al hecho de que nuestro país cuenta con una importante red de escuelas públicas que tiene muy pocas barreras de entrada para los alumnos de nuevo ingreso y que, por ende, pueden admitir la incorporación de nuevos alumnos de manera casi gratuita, permitiendo que éstos continúen con sus estudios.

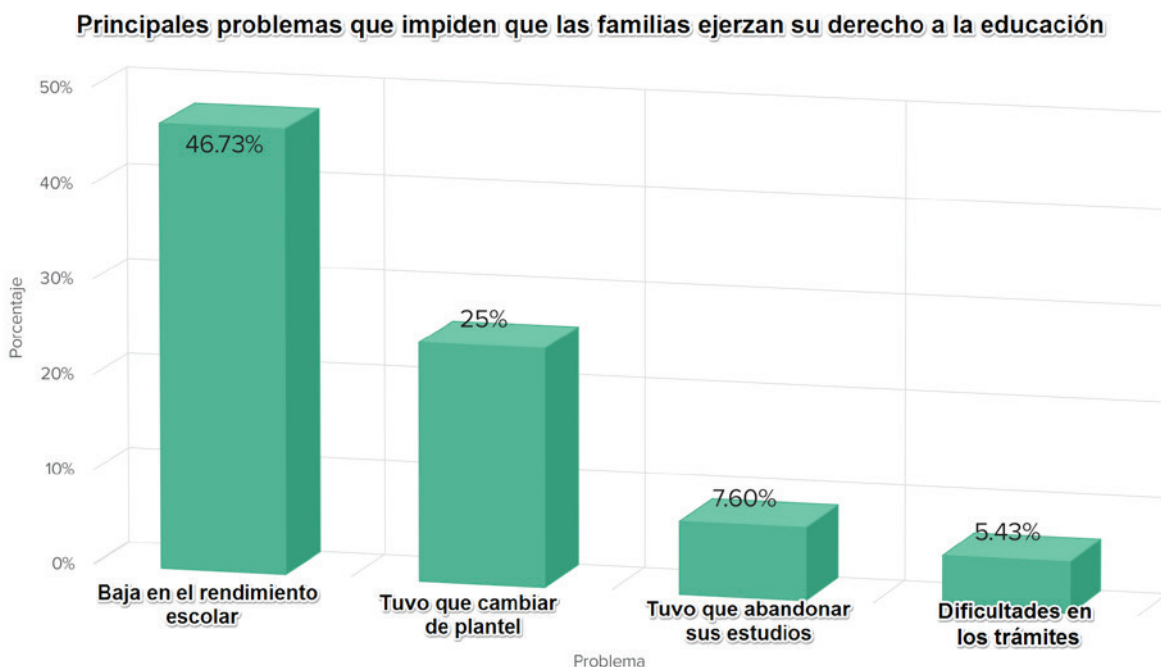
Otra razón por la cual las dificultades en materia de educación pueden ser menores que en otros rubros, es que no en todas las familias hay niños en edad escolar, por ende, los impactos negativos en este derecho se reducen de manera considerable.

A pesar de lo anterior, en las entrevistas se identificaron una serie de problemas que se repitieron con mucha frecuencia en las distintas familias. Por ejemplo, el principal impacto de la desaparición de los seres queridos en materia de educación, es que este hecho afecta de manera negativa el desempeño escolar de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran estudiando, los cuales tienden a bajar sus notas, a reprobado materias e incluso a perder el año. En concreto, el 46.73% de los entrevistados respondió que al menos uno de los integrantes de la familia había bajado su rendimiento escolar a partir de la desaparición.

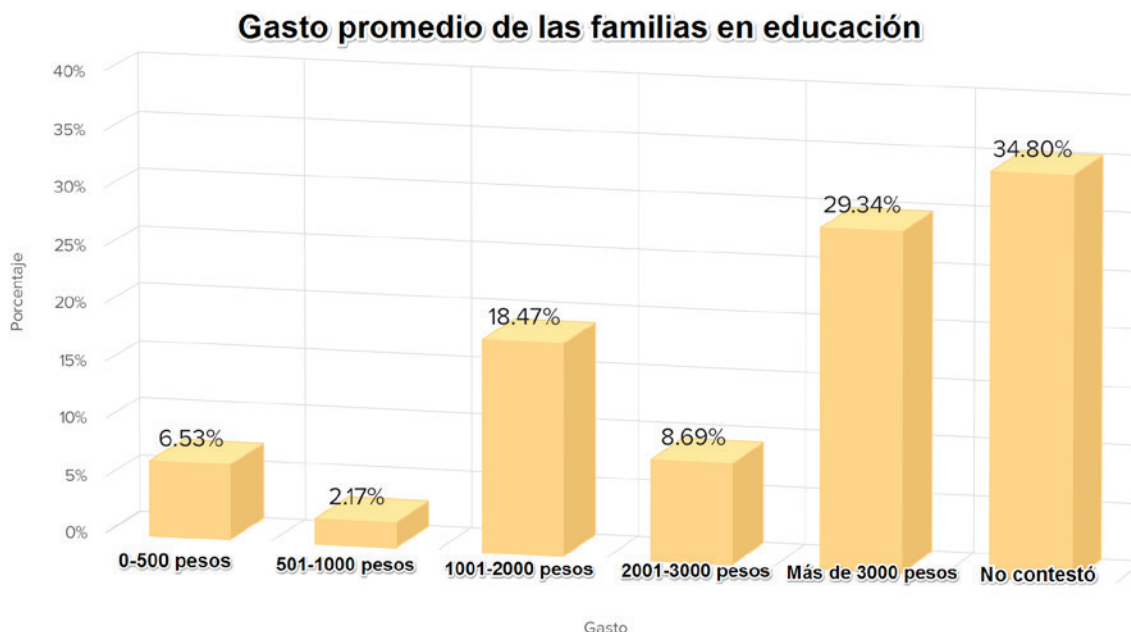
La segunda y tercera dificultad en orden de importancia se derivan del hecho de que la familia ya no se siente segura en su actual residencia y deciden mudarse, por lo que los niños y jóvenes en edad escolar deben cambiarse a un plantel cerca de su nueva vivienda o en el peor de los casos abandonan por completo sus estudios. El 25% de los familiares que participaron en el ejercicio mencionan que al menos un miembro de la familia tuvo que cambiar de plantel y el 7.6% tuvo que abandonar definitivamente la escuela.

Un cuarto problema a considerar es que el 5.43% de las familias ha tenido problemas en llevar a cabo los trámites que se requieren para la inscripción y la permanencia de sus dependientes económicos en los centros escolares.

Cabe hacer una precisión en el caso de las personas que abandonaron sus estudios de manera definitiva y es que esto también se puede deber al hecho de que la familia ya no cuenta con los recursos necesarios para pagar los gastos que se derivan de mantener a un hijo o familiar en la escuela; en dicho tenor, 7.6% de los entrevistados dijo no contar con recursos para costear la educación de sus dependientes y el 9.3% no tenía el dinero necesario para comprar los útiles escolares que se necesitaban.



Gráfica 11: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho a la educación (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).



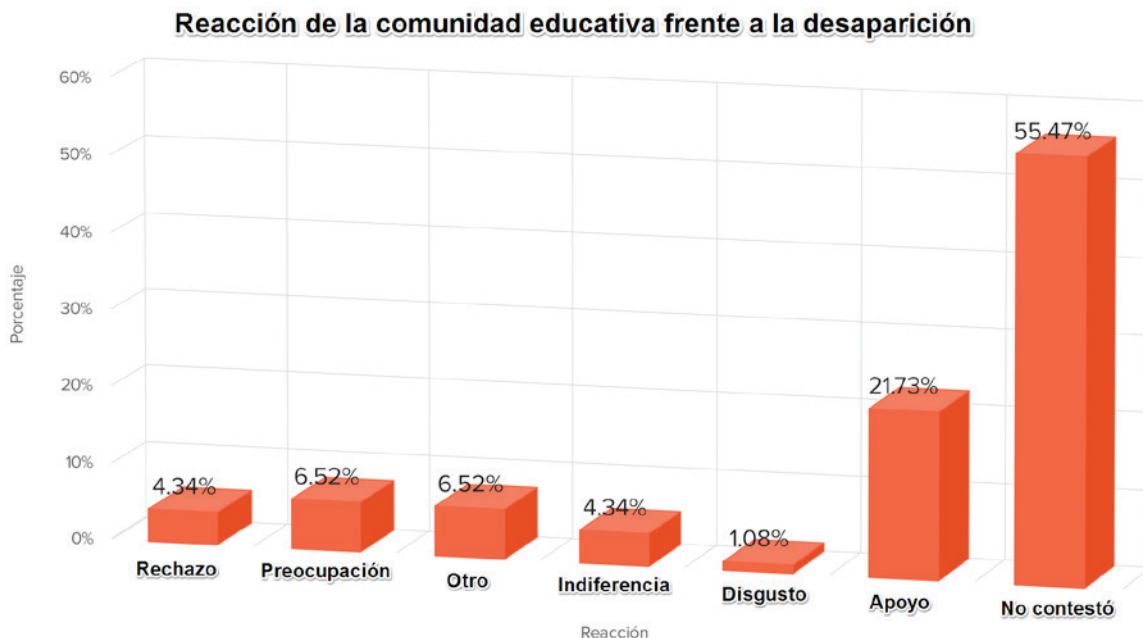
Gráfica 12: Gasto promedio de las familias en la educación de sus dependientes económicos (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Si bien cada familia tiene un número diferente de dependientes económicos y por tanto su gasto en educación no es equiparable entre sí, se puede hacer un análisis del costo promedio declarado por las familias en materia de educación. En concreto, el 29.34% de los entrevistados declaró haber gastado más de 3,000 pesos entre inscripción, cuotas y útiles escolares, un 8.69% destinó entre 2,001 y 3,000 pesos para los mismos fines, el 18.47% desembolsó entre 1,001 y 2,000 pesos y sólo el 7.7% de los entrevistados gastó menos de 1,000 pesos.

Mención especial requiere la reacción que tuvo la comunidad educativa ante la desaparición de los familiares, ya que el 21.73% de los entrevistados mencionaron que recibieron muestras de apoyo y colaboración de los profesores, directivos y alumnos, el 4.34% se enfrentó a reacciones negativas vinculadas al miedo ante los hechos de violencia y un 4.34% declaró que la comunidad escolar había sido indiferente al caso¹⁰.

Aunque el dato más revelador es que el 43.47% de las personas que respondieron la entrevista, consideran que en términos agregados la escuela ha dificultado el proceso de recuperación de los alumnos que pertenece a familias con personas desaparecidas.

¹⁰ Los casos no suman 100%, porque como se mencionó en párrafos precedentes no todas las familias tenían niños y jóvenes en edad escolar.



Gráfica 13: Reacción de la comunidad escolar ante la desaparición (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

4.3.1.- Acciones preferentes en materia de derecho a la educación.

4.3.1.1.- Estrategia de acompañamiento en la inscripción a un nuevo plantel educativo.

Una cuarta parte de las personas que participaron en las entrevistas, mencionaron que al menos uno de los integrantes de la familia tuvo que cambiar de plantel educativo a raíz de la desaparición de su ser querido. En concreto, tuvieron que dejar el hogar en el que vivían por necesidades financieras o por miedo.

Esto quiere decir que hay muchas familias que tienen que buscar a mitad de un curso escolar un nuevo plantel educativo para sus hijos, sin embargo, en ocasiones las escuelas públicas no admiten la posibilidad de que los alumnos de nuevo ingreso se integren a mitad de curso o cuando lo hacen, se deben seguir una serie de trámites que son tardados y complicados.

Por tal motivo, se debe diseñar una estrategia de acompañamiento que asista a las familias en este proceso de inscripción a un nuevo centro educativo, con capacidad suficiente para intervenir en caso de que el personal directivo de la escuela se niegue a admitir la incorporación de un nuevo alumno en cualquier momento del ciclo.

El proceso de acompañamiento puede incluir desde la búsqueda del centro escolar más cercano a la nueva residencia, la ayuda para el llenado de la papelería que se requiere para la inscripción, las negociaciones con las autoridades educativas, en especial, con las del centro escolar y las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública en caso de que en la escuela no quieran admitir al alumno.

Para que la estrategia de acompañamiento y las gestiones de la CEAV funcionen, es necesaria la colaboración del personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila (En adelante SEPC), en concreto, lo que se espera es que dicha dependencia otorgue una serie de oficios en los que conmine a las escuelas a recibir a los alumnos aun cuando éstos se incorporen a mediados o al final del ciclo escolar.

También es importante que designen a un enlace dentro de la estructura de la propia SEPC que se encargue de atender estos asuntos de manera directa, es decir, un servidor público al cual el personal de la CEAV e incluso las propias familias puedan acudir cuando en una escuela en particular se nieguen a admitir al alumno.

Puede darse el caso en que una escuela ya no tenga cupo para un nuevo alumno, es decir, que haya sobrepasado su capacidad máxima de estudiantes. Sólo en esos casos sería válido que se negaran a admitir la solicitud planteada, pero entonces la SEPC tendría que ofrecer otras opciones de escuelas que sí tengan cupo y que se encuentren cerca de la nueva residencia de la familia.

Si bien estos mecanismos de acompañamiento estarán dirigidos principalmente a las escuelas públicas y existen más instrumentos institucionales y legales para que acepten a los alumnos en dichos planteles, también se puede dar asistencia en los casos en los que la familia desee la incorporación a un plantel privado aún y cuando ya haya iniciado el ciclo escolar. Sólo que en este caso las gestiones se tendrán que dar a partir de la negociación y no se puede garantizar que al final se llegue a una resolución favorable.

4.3.1.2.- Programa de asesoría escolar después de clase.

La desaparición de los seres queridos afecta profundamente la vida cotidiana de sus familias, y en especial, la de sus hijos, ya que implica cambios en los patrones de comportamiento y en la forma en la que se llevan a cabo las actividades diarias.

Por ejemplo, en los primeros días que siguen a la desaparición, la familia se encuentra en un estado de intranquilidad que les impedirá a los hijos concentrarse en sus clases y tampoco es raro que éstos dejen de asistir por un tiempo a la escuela, ya que los adultos responsables o ellos mismos, se encuentran participando en las labores de búsqueda de sus familiares.

Incluso hay casos en que por razones de seguridad o por motivos económicos, los hijos de las personas desaparecidas tienen que dejar definitivamente su plantel escolar a mitad de curso y cuando se vuelven a incorporar a otra escuela, ya perdieron muchas clases, por ende, se registran atrasos en sus procesos de aprendizaje.

En resumen, la desaparición de un ser querido tiende a traducirse con mucha frecuencia en atrasos en el proceso de aprendizaje de los hijos, y por ende en una baja en el desempeño escolar de los mismos.

Para evitar que estos atrasos afecten de manera permanente la trayectoria académica del alumno, es importante poner a su disposición uno o más tutores que le den asesorías después de las clases regulares, hasta que se pueda poner al corriente.

En principio, se debe buscar que los tutores asistan al menos tres veces por semana a las instalaciones del centro escolar, para que les den clases adicionales a las del curso a los alumnos y los ayuden a comprender los contenidos de sus clases regulares o los auxilien con sus tareas.

Las tutorías se darán dentro del mismo salón de clases, a menos que esto trastorne las actividades del personal de la escuela, por ejemplo, cuando la escuela tenga dos turnos, se verá la posibilidad de que las tutorías se den en un salón desocupado o en una oficina administrativa. También existe la posibilidad de que, a petición del tutor legal del niño o el joven, las asesorías se puedan dar en el hogar de la familia en cuestión, pero dicha posibilidad solo se podrá llevar a cabo a petición de parte.

La SEPC será la encargada de nombrar a los tutores dentro de los profesores que han dejado de cubrir interinatos, pero que han demostrado tener capacidad para enseñar, a los cuales se les pagará lo mismo que cobraban al cubrir los interinatos.

El programa de tutorías podrá terminar cuando en conjunto el maestro regular y el tutor legal del niño o el joven, determinen que el mismo se ha puesto al corriente con sus demás compañeros, y que por ende ya no resulta necesario que se quede horas adicionales a la jornada escolar.

4.3.1.3.- Condonación del pago de inscripción y de las cuotas escolares.

Después de la desaparición de un ser querido, sus familiares tienen que afrontar muchos gastos, e incluso tienen que hacer frente a la pérdida de los ingresos que se derivan del salario que venía percibiendo la persona desaparecida.

Es decir, que como la situación económica de muchas de las familias se ha agravado a raíz de la desaparición de su ser querido, el Gobierno del Estado debe buscar una serie de estrategias que ayuden a aliviar la carga financiera que tienen que afrontar las mismas. En concreto, en el plano educativo se puede pensar en la condonación del pago de la inscripción y las cuotas escolares.

Es importante mencionar que ni la inscripción, ni las cuotas escolares son obligatorias para ninguna familia, pero se cobran para financiar las actividades, comprar material y costear parte de las mejoras que se realizan en los centros escolares. Por ello, a pesar de que no es obligatorio su pago, lo cierto es que, en muchas escuelas, éstas se cobran con insistencia.

Por ello, para evitar que tanto la inscripción, como las cuotas escolares se cobren a dichas familias, se debe implementar un esquema en donde la SEPC informe mediante oficio al director de cada plantel escolar, que no se le exija ningún pago a dicha familia.

A pesar de lo expuesto en los párrafos precedentes, se recomienda que la SEPC apoye a las escuelas que dejan de cobrar las cuotas, debido a que con ello financian gran parte de sus actividades y el material que utiliza el propio alumno.

Si bien las escuelas privadas no tendrían ninguna obligación de condonar las colegiaturas y la inscripción de los hijos de las personas desaparecidas, lo cierto es, que se puede implementar

una estrategia por parte de la SEPC en donde se conmine a dichos centros escolares a otorgar beneficios a tales familias, del mismo modo que lo hacen algunas escuelas cuando fallece el jefe del hogar. Para ello, se propone que tanto la SEPC, como la CEAV promuevan la firma de convenios con las escuelas y lleven a cabo programas de concientización con los directivos de las mismas, en todos los niveles educativos.

4.3.1.4.- Provisión de útiles escolares al inicio de cada ciclo.

Derivado de lo narrado en las entrevistas por varias de las personas que participaron en el ejercicio, uno de los problemas más comunes a los cuales se enfrentan las familias de los desaparecidos, es la dificultad que tienen para surtir las listas de útiles escolares y libros que les piden en las escuelas de sus hijos al inicio de cada curso.

Los útiles escolares no sólo son un insumo necesario para llevar a cabo las diferentes actividades que se dan en los centros escolares durante el curso, sino que suele ser un gasto fuerte al que se enfrentan las familias al menos un par de veces al año.

Debido a lo anterior, se proponen que al inicio de cada ciclo escolar el Gobierno del Estado a través de la SEPC haga entrega de paquetes escolares a todos los dependientes económicos en edad escolar de las familias que tienen a uno de sus miembros como desaparecido, esto con el fin de apoyar a la economía de las mismas, ya que en ocasiones el surtido de las listas suele representar un porcentaje importante de los ingresos de las familias.

Uno de los problemas operativos con los que tendrá que lidiar este programa de provisión focalizada de útiles escolares, es que los hijos de las diferentes familias de personas desaparecidos, se encuentran en diversos grados y en distintos centros escolares, por lo que el contenido de las listas cambia mucho en relación al grado y a la escuela de cada alumno.

Por lo anterior, sería muy complicado pensar en un programa que surtiera de manera exacta todas las listas de útiles escolares, pero sí es posible llevar a cabo un esquema en donde se hagan paquetes de útiles escolares con los elementos que se piden con mayor frecuencia en cada uno de los grados escolares.

Es decir, que aún habría algunos útiles que tendrían que comprar las familias por su cuenta, dependiendo de la escuela a donde asisten sus hijos, pero lo importante es que la mayor parte de los mismos sean provistos por el Estado.

Para recopilar la información de los grados en los que se encuentran los integrantes de las diferentes familias, se propone que, con un mes con antelación, la CEAV se acerque a los diferentes colectivos para pedirles que a su vez integren la información de las familias que pertenecen a los mismos. Además, en las instalaciones de la CEAV las familias podrán ir directamente a registrarse para recibir este tipo de apoyos. En un segundo momento, la CEAV se encargaría de entregar la información a la SEPC desagregada por grados y por familia, para que se realicen las compras y las entregas correspondientes.

4.3.1.5.- Programa de concientización en las escuelas sobre el problema de la desaparición.

Parte del proceso de recuperación emocional de los hijos de las personas desaparecidas depende de la forma en la que reciben muestras de apoyo de sus entornos inmediatos como la familia o la escuela a la que asisten.

Sin embargo, en muchas ocasiones la propia desaparición del ser querido pasa desapercibida a la mayor parte de la comunidad escolar. Ya sea porque las autoridades escolares prefieren mantenerlo en secreto, por decisión de la propia familia o por la indiferencia de la propia comunidad.

Incluso en los casos en que la noticia es conocida por la mayoría de los alumnos y maestros, las reacciones tienden a ser variadas. Por ejemplo, muchos reaccionan a partir del miedo o del riesgo en el que se pueden encontrar los alumnos u otros miembros de la comunidad escolar. También se encuentran actitudes de indiferencia, pero lo cierto es, que en muchas ocasiones los centros escolares se convierten en fuentes de apoyo hacia los alumnos y sus familias. Es decir, que también es común que en las escuelas haya muestras de afecto, apoyo y solidaridad.

Incluso hay escuelas en donde se va más allá y se habla abiertamente del problema. Es decir, se busca generar empatía en el resto de la comunidad escolar a través de charlas que informen a los alumnos y maestros sobre el problema de la desaparición y acerca de la forma en la que pueden ayudar a su compañero que sufre el problema.

Lo que se deben de buscar, por tanto, es generar una serie de estrategias que permita que las muestras de apoyo y empatía en los centros escolares hacia los alumnos que tienen un ser querido desaparecido, sean más frecuentes y en cierta medida se institucionalicen.

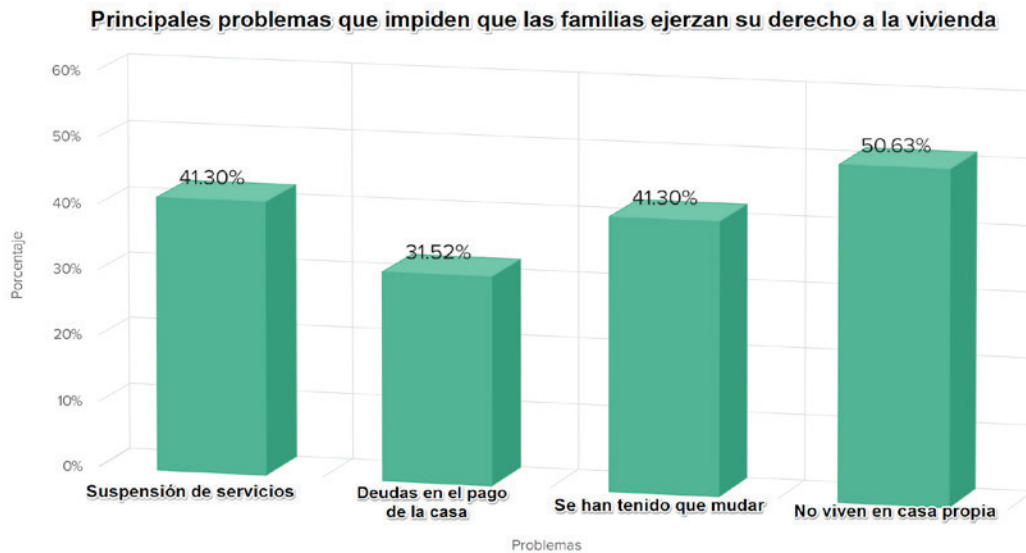
En ese sentido, consideramos que una opción a la cual se puede recurrir es la adopción de un programa de concientización en torno al problema, que conste de charlas que se impartan durante varios días en el centro escolar, pero en donde a cada grupo solo le toque asistir en un día a las mismas, para así cubrir todo el centro escolar sin la necesidad de exponer los temas ante grupos numerosos.

En concreto, lo que se propone es que en las escuelas públicas este ciclo de charlas se realice de manera obligatoria, mientras que en las escuelas privadas las pláticas serán opcionales, pero se hará lo posible para convencer a la dirección de cada plantel para que acceda a las mismas. Una vez que hayan sido cubiertos todos los centros escolares en donde llevan clase alumnos que tienen un familiar en calidad de desaparecido, se puede buscar la forma de llevar el programa a otras escuelas públicas y privadas que así lo soliciten, para así contribuir a crear conciencia social acerca de la gravedad de este problema.

4.4.- Derecho a la vivienda.

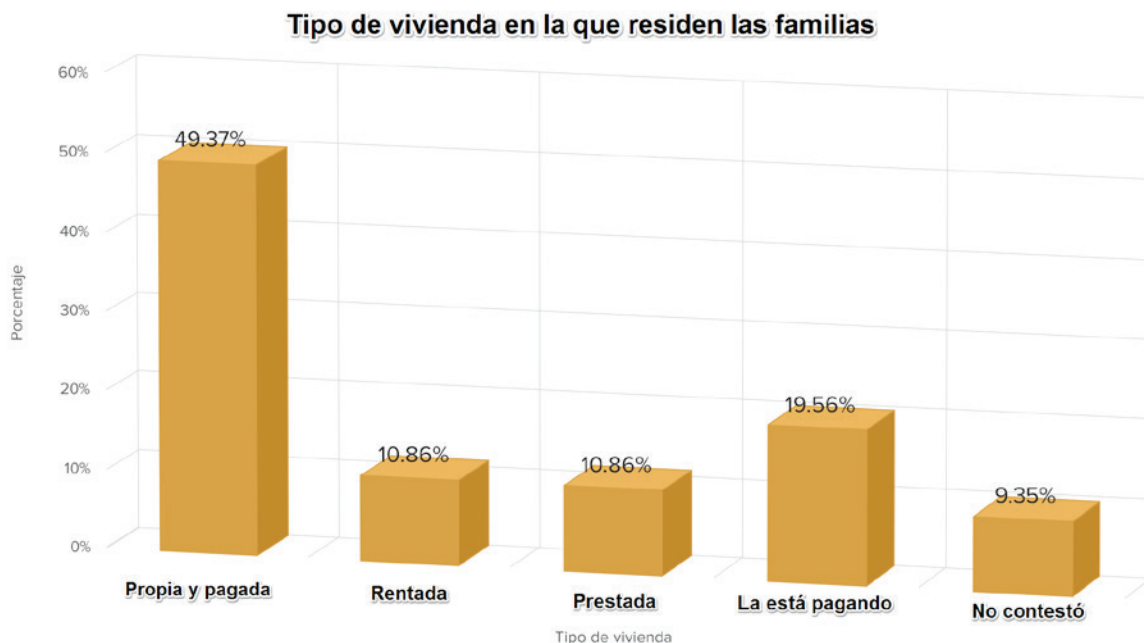
El principal problema que impide el ejercicio pleno del derecho a la vivienda digna es el hecho de que más de la mitad de los entrevistados no vive en una casa propia, por ende, se encuentran

en una situación de riesgo al no tener garantizado un techo donde vivir, en caso de que en algún momento no puedan pagar la renta, o bien, que los amigos o familiares que les prestan una casa ya no lo puedan hacer.



Gráfica 14: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho a la vivienda (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

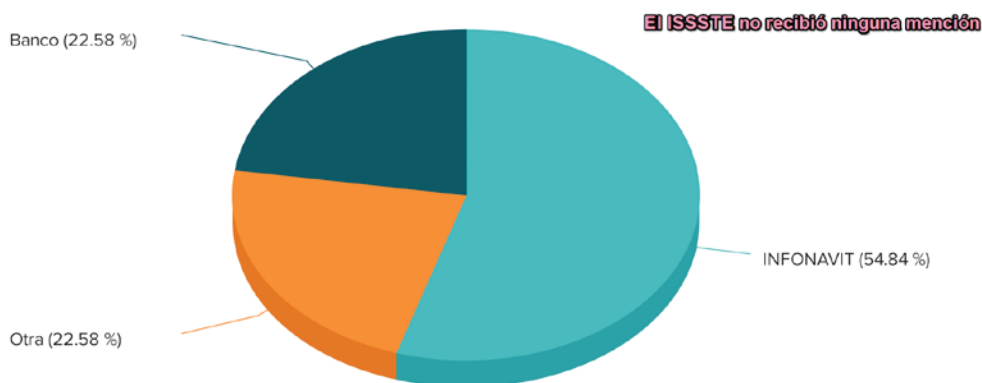
En términos desagregados, el 49.37% de los entrevistados vive en casa propia, un 19.56% vive en un inmueble que se encuentra pagando en la actualidad, mientras que quienes viven en una casa de renta o prestada son en ambos casos el 10.86% de la población.



Gráfica 15: Tipos de viviendas en las que viven las familias de los desaparecidos (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Otro punto a destacar, es que quienes tienen créditos de vivienda pendientes de saldar, en su mayoría le deben al INFONAVIT con el 54.84% de los casos, el 22.58% le debe a un banco y el 22.58% restante le debe a otro tipo de acreedor.

Instituciones con las que tienen adeudados en el pago de sus viviendas

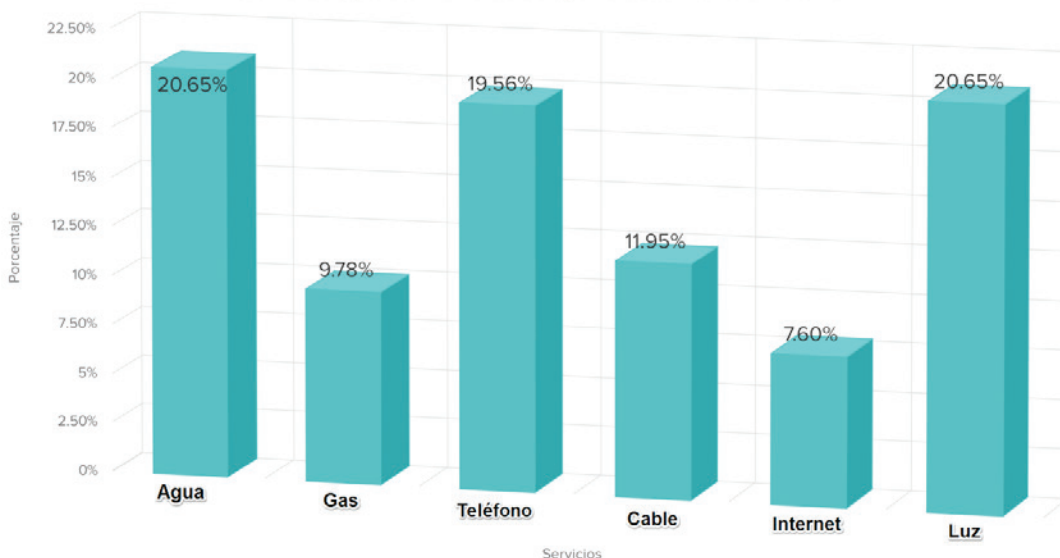


Los porcentajes se calcularon en base al total de entrevistados con adeudos

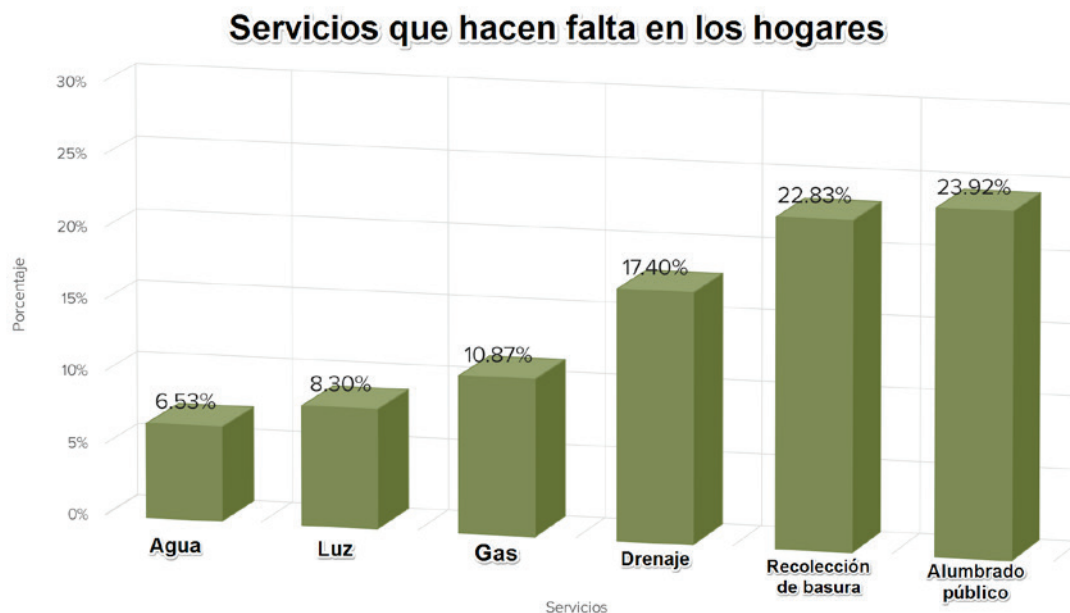
Gráfica 16: Instituciones con las cuales las familias tienen adeudos en el pago de sus viviendas (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

El segundo problema más importante es la falta de servicios básicos en los hogares de las familias de los desaparecidos, ya que el 41.3% de los entrevistados dijo que ha tenido que afrontar el corte de alguno de los servicios en los últimos meses, en especial, de agua y luz, ambos con el 20.65%, teléfono con el 19.56%, cable 11.95%, gas 9.78% e internet 7.6%.

Servicios que les han sido suspendidos en el último año



Gráfica 17: Servicios que le han sido suspendidos a las familias en los últimos meses (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).



Gráfica 18: Servicios que hacen falta en los hogares (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Relacionado con lo anterior, el 23.92% de los hogares carece en su calle de alumbrado público, el 22.83% no cuenta con el servicio de recolección de basura, 17.4% no tiene drenaje, a 10.87% les hace falta gas en sus hogares, 8.3% no cuenta con luz eléctrica y al 6.53% le hace falta agua en sus casas.

El tercer problema que se presenta con mayor frecuencia en materia de vivienda, es la necesidad que han tenido el 41.3% de las familias de mudarse de casa, ya que no se sentían seguros en su hogar anterior, o bien, no tuvieron los recursos necesarios para pagar la renta o las mensualidades de la casa. Este problema exige mayor atención por parte del Estado, porque la mudanza implica un gasto importante para muchas familias, el cual puede ser desastroso para su economía.

El último de los grandes problemas que existe en materia de vivienda digna, es que en al menos en el 27.15% de los hogares existe hacinamiento en una o más de las habitaciones, lo cual impide que los miembros de la familia tengan intimidad y pleno desarrollo.

4.4.1.- Acciones preferentes en materia de derecho a la vivienda.

4.4.1.1.- Estrategia de acompañamiento en la renegociación o la cancelación de adeudos que las familias tienen ante el INFONAVIT o el FOVISSSTE.

De acuerdo con los resultados de las entrevistas que llevamos a cabo, casi la quinta parte de las familias de las personas desaparecidas se encuentran pagando en este momento un crédito inmobiliario, la mayoría de los cuales se adeudan al INFONAVIT y a instituciones bancarias. A

pesar de que ningún entrevistado mencionó una deuda con el FOVISSSTE, tampoco se puede descartar que, en todo el universo posible de familias de los desaparecidos, no se encuentre alguna en dicha situación.

A lo anterior debemos sumar el hecho de que cuando se da la desaparición de un ser querido, es frecuente que las familias atraviesen por situaciones financieras difíciles, debido a que pueden perder al principal sostén de la familia o porque tienen que afrontar nuevos gastos derivados del proceso de búsqueda de su familiar.

Por tal motivo, no es extraño que algunas de estas familias puedan retrasar o incluso suspender de manera indefinida el pago de las mensualidades de su crédito de vivienda, lo cual las expone a que la propiedad en cuestión se les pueda embargar y posteriormente rematar, para así garantizar el adeudo que tienen con dicha institución.

Por ende, se vuelve necesario implementar una estrategia de acompañamiento en donde los asesores jurídicos adscritos a la CEAV, estudien cada caso en lo particular y a partir de ello puedan diseñar en conjunto con la familia una estrategia que se le pueda presentar al INFONAVIT o al FOVISSSTE para hacer posible una renegociación de la deuda que beneficie a la familia.

Un primer objetivo es acercarse con el personal de las delegaciones del INFONAVIT o el FOVISSSTE, para ver los beneficios que puedan tener las familias, ya sea de ampliación de los plazos de pago o de condonaciones de las multas, intereses y recargos, para evitar que las mismas puedan perder el hogar en donde viven.

Es importante que en esta reunión se encuentren presentes los familiares de las personas desaparecidas y los asesores jurídicos, para que estos últimos les expliquen a los primeros en palabras simples, los términos jurídicos y el lenguaje técnico que utiliza el personal de dichas instituciones.

También se puede buscar la condonación total de los créditos, pero esta no será una gestión sencilla, debido a que tanto el INFONAVIT, como el FOVISSSTE funcionan a través de procesos muy estrictos y en donde no pueden hacer excepciones, por lo que la negociación seguramente no se circunscribirá a la delegación Coahuila, sino que el personal de la CEAV y del Gobierno del Estado tendrán que acudir a la sede central de dichos organismos en la Ciudad de México.

4.4.1.2.- Creación de un padrón de casas en renta a bajo precio.

Poco más del 20% de las personas que fueron entrevistadas residen en casas que rentan o que les prestan, lo cual en muchos casos implica que un porcentaje muy grande de los ingresos de dicha familia se tiene que destinar al pago del alquiler.

Para aminorar el impacto que tiene el alquiler en los ingresos de las familias de los desaparecidos, se puede implementar una estrategia para facilitar la búsqueda de viviendas de bajo precio, mediante la elaboración de un padrón especial de casas en renta que sea exclusivo para las mismas.

La tarea de generar ese padrón de casas en renta a bajo costo se le puede asignar a la Comisión Estatal de Vivienda, la cual tendrá que hacer difusión de la existencia del padrón en las principales ciudades de la entidad, en donde existen colonias con un número importante de casas desocupadas, pero con dueño. También se deberá focalizar la búsqueda en aquellos municipios en donde se ha detectado que hay familias con personas desaparecidas que buscan casas en renta.

En dicha convocatoria se invitará a los dueños de las casas a inscribirse en el padrón, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: 1) que las casas se encuentren en buen estado, 2) que la renta que piden no sobrepase los 1,500 pesos, y 3) que se comprometan a que la renta no se incrementará durante el primer año.

La convocatoria deberá incluir los teléfonos y correos de contacto para que se vayan recopilando los datos de los interesados, con los cuales se integrará el padrón que será distribuido entre los distintos colectivos de familias de desaparecidos y que también estarán disponibles en la CEAV.

Las familias de las personas desaparecidas podrán solicitar a los asesores jurídicos que se encuentran adscritos a la CEAV, la asistencia legal cuando acudan a firmar el contrato con el dueño de la casa. También podrán solicitar el apoyo de los asesores jurídicos en caso de que se presente un problema legal derivado de la renta del inmueble.

Por último, es importante mencionar que para garantizar que el padrón se encuentre actualizado, la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, deberá renovar y depurar el padrón al menos una vez cada tres meses.

4.4.1.3.- Programa de acceso preferencial a los créditos que ofrece la Comisión Estatal de Vivienda.

La Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila tiene la facultad de construir casas y ofrecer créditos a la vivienda a personas de escasos recursos que de otra manera no podrían acceder a comprar un inmueble donde residir.

Y como existe una cantidad importante de familias de desaparecidos que no cuentan con una vivienda propia, se puede pensar en un programa que incluya una acción preferente en favor de estas familias, en donde las mismas tengan acceso a los créditos que ofrece la Comisión Estatal de Vivienda.

Es decir, que las familias de las personas desaparecidas, podrían obtener los primeros sitios en las listas de espera y ser elegibles para adquirir una de las casas a crédito que se construyeron con los fondos de la Comisión.

A pesar de que se pueda garantizar el acceso preferente a los créditos para las familias de las personas desaparecidas, es muy importante que las familias cuenten con algún ingreso básico que sea suficiente para pagar las cuotas del crédito y que exista la responsabilidad de liquidar el mismo en el plazo establecido, ya que ello permitirá que se puedan seguir otorgando los mismos en el futuro.

4.4.1.4.- Estrategia de acompañamiento en la renegociación de los adeudos en los servicios que han sido suspendidos, como agua, luz o gas.

Debido a que la desaparición de un ser querido muchas veces implica también la pérdida de la principal fuente de ingresos de una familia o al menos de una fuente de recursos, las familias pueden pasar por problemas económicos importantes.

También debemos tomar en cuenta que las labores de búsqueda de un ser querido, en ocasiones implican gastos extraordinarios en las familias de los desaparecidos, los cuales pueden impactar de forma considerable en los bolsillos de las mismas.

Por tal motivo, no resulta extraño que cuando se presenta dicha disminución de ingresos, las familias busquen la manera de economizar y a veces no les queda otra opción que atrasarse en el pago de los servicios como el agua, la luz, el gas, el teléfono, el cable o el internet.

Si bien las familias pueden prescindir de algunos servicios como el cable, el teléfono o el internet, lo cierto es que el agua, la luz o el gas son vitales, no sólo para tener una vida de calidad, sino incluso para la subsistencia. Por tal motivo, se debe buscar que en caso de que estos tres servicios hayan sido suspendidos, se pueda encontrar una manera para que sean reconectados en el menor tiempo posible.

Derivado de lo anterior, lo que se debe buscar es la implementación de una estrategia de acompañamiento en donde participen los asesores jurídicos que se encuentran adscritos a la CEAV, para que acudan a las diversas empresas paraestatales y privadas a renegociar el pago de los adeudos, así como los posibles descuentos y condonaciones que se puedan dar para garantizar la reconexión del servicio en un tiempo prudente.

De igual forma, se debe buscar que tanto el Gobierno del Estado de Coahuila, como la CEAV busquen la negociación de una serie de convenios con las empresas públicas y privadas que ofrecen los servicios de luz, gas y agua para que las familias de las personas desaparecidas puedan acceder a beneficios o tarifas preferenciales en caso de que la legislación en la materia o las políticas de las empresas así lo permitan.

4.4.1.5.- Creación de un refugio de estancia temporal para las familias que han tenido que dejar su hogar.

No se puede descartar que la integridad y la seguridad de las familias de las personas desaparecidas se encuentre en peligro en los días posteriores a los que no se tiene noticia de su ser querido. Incluso hay casos en los que dicho peligro se materializa a través de amenazas.

En estos casos es previsible que la familia tenga que dejar al menos de manera temporal la vivienda en la que estaban residiendo y si sus familiares y amigos más cercanos viven en la misma área, tampoco es seguro que se muden con ellos, ya que la situación de riesgo no desaparece.

En estos casos es necesario que dicha familia pueda contar con un sitio seguro, que garantice

la integridad de todos sus miembros, el cual debe estar alejado de su vivienda habitual, incluso puede estar en una ciudad diferente.

En concreto, se propone la instalación de un refugio temporal en la ciudad de Saltillo, en donde se podrán alojar las familias mientras la situación de riesgo subsista, o bien, mientras consiguen un lugar seguro donde vivir.

Cuando la familia que se encuentra en peligro esté residiendo en una ciudad diferente a Saltillo, la Policía del Estado tendrá que escoltar a la misma de dicho municipio hacia la capital del Estado, el mismo día en que se tenga noticia de la situación de riesgo.

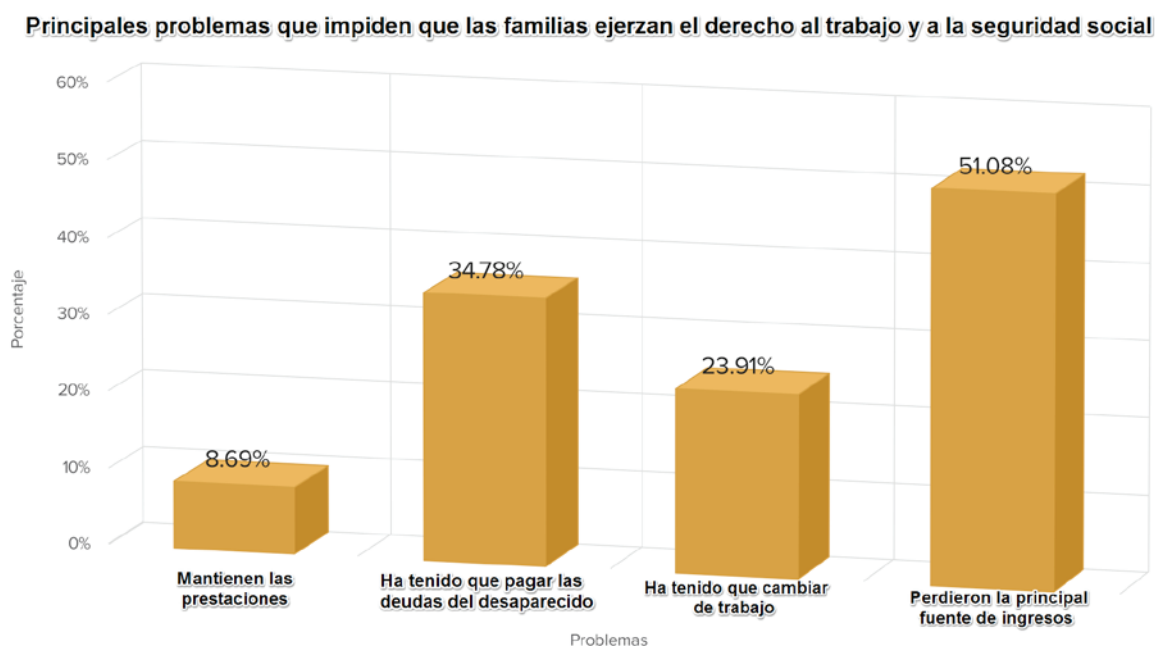
También es importante que este refugio temporal cuente con vigilancia permanente las 24 horas del día, por lo que se sugiere que sea resguardado por miembros de la Policía Estatal. El número de agentes dependerá en gran medida de la cantidad de habitantes que se encuentren en ese momento en el refugio temporal, así como en función al riesgo relativo por el que atraviesan los inquilinos.

Dentro del refugio las familias contarán con la asistencia de un trabajador social, que no solo servirá de enlace para hacer las gestiones correspondientes ante las distintas dependencias, sino que además tendrá que estar al pendiente de las necesidades físicas y materiales de las familias.

Otro aspecto a considerar en el refugio, es que las personas que estén residiendo en el mismo tendrán la necesidad de recibir asistencia médica, psicológica y legal, además de tener que hablar con las autoridades para interponer las denuncias correspondientes y darle seguimiento al caso de su ser querido. Para lo cual se puede optar por dos opciones, la primera es que el personal de la Policía Estatal escolte a la persona que va recibir atención al centro de salud o a la dependencia a la cual vaya, mientras que el otro esquema es facilitar el proceso para que los psicólogos, médicos y abogados que se encuentran adscritos a la CEAV puedan darle asesoría directamente en el refugio.

4.5.- Derecho al trabajo:

En materia de derecho al trabajo existe una problemática que se podría calificar como transversal, ya que sus efectos no se limitan al campo laboral, sino que impactan de manera negativa al resto de los derechos y es que en el 51.08% de los casos la persona que se encuentra desaparecida era el principal sostén económico de la familia.



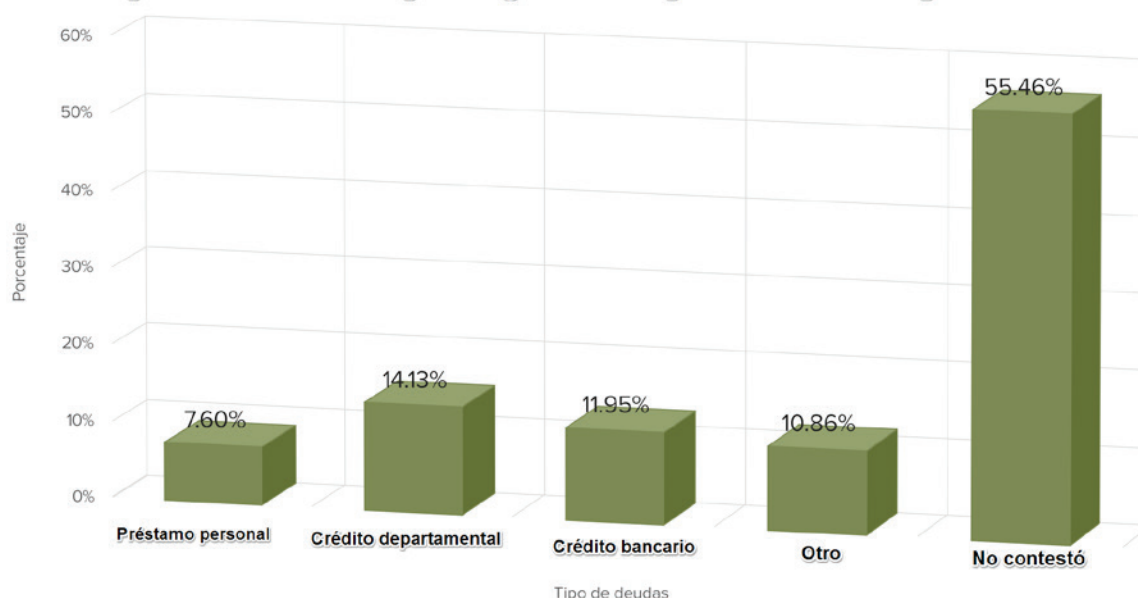
Gráfica 19: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho al trabajo (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

En el 84.75% de los casos otro miembro de la familia tuvo que asumir el rol principal de proveedor.

La situación descrita en los dos párrafos precedentes da origen a otros problemas que los entrevistados citaron con mucha frecuencia, el primero está presente en el 34.78% de los casos y es el incremento de las deudas de las familias, el 14.13% de los entrevistados declaró deberles a tiendas departamentales, el 11.95% a los bancos, el 7.6% a familiares o amigos y el 10.86% a otro tipo de instituciones¹¹.

11 La suma de los tipos de deudas no se corresponde con el total, ya que muchos de los entrevistados no contestaron a la pregunta.

Tipos de deudas que dejaron las personas desaparecidas



Gráfica 20: Tipos de deudas que dejaron las personas desaparecidas (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Un segundo problema que también se deriva de la falta del proveedor de la familia, es la pérdida de prestaciones, ya que sólo en el 8.69% de los casos pudieron mantener las mismas.

Además de los problemas ya citados, el 23.91% de los entrevistados dijo que ha tenido problemas para encontrar o mantener un empleo y las principales causas de ello son: que han estado dedicados a la búsqueda en el 6.52% de los casos, han tenido que quedarse a cuidar a la familia 2.17%, han sufrido discriminación de los empleadores 6.52% y otras causas 8.69%.

Por último, es importante mencionar que el 17.39% de los entrevistados no ha tenido facilidades en su empleo para llevar a cabo la búsqueda de su familiar. Por ejemplo, el 11.95% de los empleadores reaccionó de manera indiferente, e incluso el 2.17% se molestó, por otro lado, el 17.39% no ha tenido permiso para realizar la búsqueda de su familiar o para realizar los trámites que se requieren ante las autoridades.

4.5.1.- Acciones preferentes en materia de derecho al trabajo.

4.5.1.1.- Acceso preferente de los miembros de las familias a los cursos que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.

Desde hace varios años el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila ofrece un número considerable de cursos que se enfocan en proveer a los habitantes de la entidad de una serie de destrezas que el mercado laboral demanda, con el objetivo de hacer más atractivos estos perfiles para los potenciales empleadores y así incrementar las posibilidades que tienen las personas que toman los cursos de obtener un empleo.

Algunos de los cursos que actualmente se imparten en sus diferentes sedes son: electricidad, informática, inglés, fabricación de muebles, mantenimiento y reparación de equipos y sistemas computacionales, estilismo y bienestar personal, soldadura y pailería, alimentos y bebidas, asistencia ejecutiva, confección industrial de ropa, diseño gráfico, gestión y venta de servicios turísticos, hotelería, mantenimiento industrial, mecatrónica, sastrería, artesanías con fibras textiles, artesanías con pastas, pinturas y acabados, artesanías de alta precisión, artesanías metálicas, instalaciones hidráulicas y de gas, así como refrigeración y aire acondicionado.

La idea central del programa es garantizar la entrada preferencial de los miembros de las familias de personas desaparecidas a estos cursos, para ello bastará que el interesado acuda a la oficina más cercana del ICATEC a su domicilio y elija entre los cursos disponibles el que sea de su interés. Para lo cual el funcionario responsable lo inscribirá y le informará el día que comienza el curso en cuestión.

Para ayudar a la difusión del programa y para garantizar que las familias de los desaparecidos puedan conocer los cursos que se imparten en cada una de las sedes, la CEAV publicará en su tablero de avisos la información y le hará llegar los datos cada mes a los colectivos organizados de la sociedad civil.

El que tengan entrada preferencial permitirá en primera instancia que no necesiten esperar un turno para entrar, sino que tendrán pase automático al curso de su preferencia y entonces la única restricción de tiempo que tendrían sería cuando el curso ya se encuentra muy avanzado. En ese caso, el interesado deberá esperar a que el curso se vuelva a abrir, ya que si se permite su entrada a un curso que ya comenzó, no lo podrá aprovechar al máximo.

Otra ventaja es que los familiares de los desaparecidos podrán optar por el curso que más se ajuste a sus intereses o a su experiencia previa, por ende, pueden obtener un beneficio mayor que otras personas que se tienen que inscribir a otros cursos debido a que el cupo de su primera opción ya estaba completo.

La idea central del programa es que los familiares de las personas desaparecidas tengan más herramientas y un perfil más atractivo que les permita conseguir y mantener con mayor facilidad un empleo, para que ello a su vez haga posible su desarrollo profesional, al tiempo que pueden cubrir sus necesidades básicas.

4.5.1.2.- Bolsa de trabajo para familiares de los desaparecidos.

Un problema muy recurrente entre las familias de las personas desaparecidas, es que, durante el proceso varios de sus miembros pierden el empleo o tienen que cambiar de lugar de trabajo, ya sea porque la situación de inseguridad por la que atraviesan así lo exige o porque las labores de búsqueda ocupan la mayor parte de su tiempo, lo que provocó que tuvieran que dejar a un lado las responsabilidades del empleo que tenían en dicho momento.

No se pretende que la bolsa de trabajo que se ofrezca a los familiares de las personas desaparecidas sea una bolsa de trabajo convencional, es decir, un listado de empleos que están abiertos a todos los interesados y en donde cada empleador se da de alta de manera directa.

Sino que se debe de buscar que esta bolsa de trabajo tenga una serie de características particulares, por ejemplo, que sea exclusiva para familias de personas desaparecidas, es decir, que los miembros de las familias conozcan la oferta de trabajo antes que el resto de los posibles interesados, para así aumentar su probabilidad de conseguir el empleo.

Una opción para llevar esto a cabo, es que el personal de la CEAV se dé a la tarea de recopilar la información referente a la experiencia laboral y las áreas de interés de los familiares de personas desaparecidas que en este momento se encuentran en busca de trabajo, así como los currículums de los mismos.

En caso de que la persona que busca empleo no cuente con un currículum, el personal de la CEAV podría ayudarlos con la elaboración o el llenado del mismo, así como con todos los trámites que pudiera llegar a necesitar en caso de ser contratado.

En un segundo momento, en base a la información recolectada la Secretaría de Fomento Económico y la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado podrían distribuir el currículum entre varias empresas, para que así los candidatos puedan recibir ofertas directas, o bien, si los empleadores hacen más ofertas éstas se enviarían como boletín a la bolsa de trabajo para familiares de personas desaparecidas.

Para incrementar las posibilidades de que los familiares de las personas desaparecidas obtengan ofertas de trabajo, se puede combinar este programa con el de cursos de capacitación del ICATEC y además el gobierno puede ofrecer algunos incentivos fiscales o condonaciones de multas a las empresas, siempre que contraten a dichos aspirantes.

4.5.1.3.- Programa de concientización para empleadores.

Otro de los grandes problemas a los cuales se enfrentan los familiares de las personas desaparecidas, es que deben compaginar su trabajo con las labores de búsqueda de su ser querido, lo cual implica retos logísticos importantes, ya que no todos los empleadores están dispuestos a dar todos los permisos necesarios.

Estas situaciones pueden llegar al extremo de poner en peligro la permanencia de los familiares en su empleo actual e incluso se han dado casos en que los mismos han sido despedidos.

Lo peor es que cualquier labor de búsqueda o seguimiento del caso del ser querido desaparecido implica una inversión importante de tiempo, que muchas veces se tiene que dar en los momentos en que los familiares se encuentran en su jornada de trabajo. Sobre todo, porque las oficinas públicas funcionan en horarios específicos.

Por ende, dicha situación pone a los familiares de las personas desaparecidas ante una disyuntiva, por un lado, existe la necesidad de buscar el paradero de su familiar y de llevar a cabo gestiones administrativas para obtener los beneficios a los que tenía derecho, pero por otro, requiere obtener ingresos para cubrir las necesidades básicas de la familia.

Debido a lo anterior, no sólo se debe encontrar la forma de simplificar los trámites administrativos, sino que también se requiere encontrar una forma que permita a los familiares de las personas desaparecidas, compaginar la búsqueda con sus actividades laborales, sin que corra riesgo su permanencia en el empleo.

Una de las estrategias que se pueden utilizar para compaginar ambas actividades, es iniciar una serie de pláticas de concientización dirigida a los empleadores y a los jefes inmediatos de los familiares de las personas desaparecidas.

En dichos cursos se hablará acerca del problema de la desaparición en México y en Coahuila. También se abordarán los problemas y los obstáculos a los cuales se enfrentan las familias de los desaparecidos, para así concientizar a los empleadores de las dificultades por las que tienen que pasar sus empleados. Al final, el objetivo de los cursos es hacer más sensibles a los jefes, para conminarlos a que sean flexibles con los permisos y las faltas, cuando sus empleados tengan que llevar a cabo trámites relacionados con la desaparición de su ser querido.

La asistencia de los empleadores a los cursos de capacitación es en principio voluntaria, es decir, no existe ninguna obligación legal por parte de los empleadores o de los jefes inmediatos para tomar cursos de sensibilización, pero lo que sí se puede garantizar es que, en todos los casos, la CEAV hará un esfuerzo importante por llegar a todos los centros de trabajo.

Se diseñarán cursos de capacitación de dos a tres horas que se puedan impartir en una misma mañana y en donde se recomienda que estén presentes: el empleador del familiar de la persona desaparecida, así como el jefe inmediato de la persona y en caso de que se considere necesario, otros superiores jerárquicos¹².

4.5.1.4.- Estrategia de acompañamiento en la realización de los trámites de cobro de pensiones o prestaciones laborales.

A pesar de que un porcentaje importante de las personas reportadas como desaparecidas en el estado de Coahuila contaban con prestaciones laborales o incluso con pensiones, lo cierto es, que en la práctica resulta muy complicado hacer efectivo el cobro de tales derechos y prestaciones.

Dicha situación se trató de remediar con la expedición de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se impulsó desde el gobierno del Estado. Sin embargo, la resistencia por parte de muchos empleadores e incluso de varias dependencias públicas, se sigue dando.

El problema en cuestión se agrava porque la mayor parte de los familiares de las personas desaparecidas no tienen conocimientos legales, ni las destrezas necesarias para plantear sus exigencias desde un punto de vista jurídico.

Es por ello, que desde la CEAV y a través de sus asesores jurídicos, se implementará una estrategia de acompañamiento para que los familiares de las personas desaparecidas que tienen

12 Por ejemplo, cuando la aprobación de los permisos dependa de estos superiores jerárquicos.

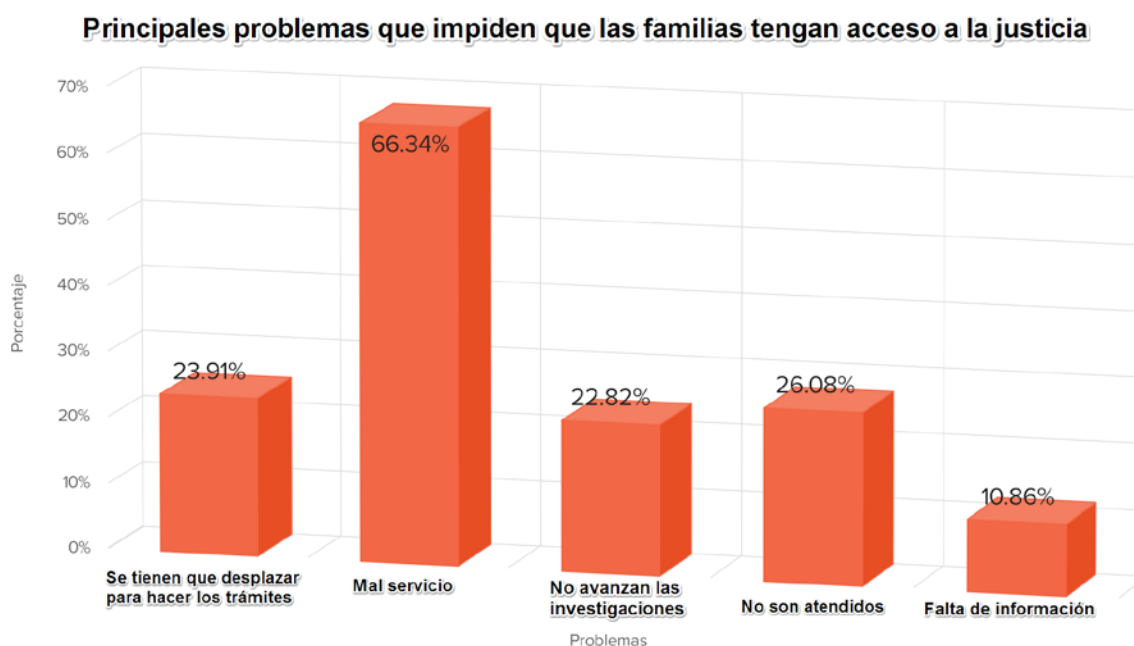
derecho a recibir las prestaciones laborales, seguridad social o pensiones que correspondían a sus seres queridos, las puedan ejercer.

Este proceso implica, un análisis pormenorizado de cada caso en particular, en el que los asesores jurídicos en conjunto con las familias de los desaparecidos elaborarán una ruta de acción, para darle seguimiento a las gestiones que se tienen que dar al interior de cada dependencia.

También en el caso en que se deba seguir un proceso administrativo e incluso legal, los asesores jurídicos deberán participar en las diferentes etapas y redactar las diversas promociones, hasta que concluya el mismo.

4.6.- Acceso a la justicia.

El acceso a la justicia es esencial para que las familias de las personas desaparecidas puedan ejercer su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación del daño, sin embargo, el 79.34% de las familias se ha enfrentado a dificultades a la hora de acudir a las autoridades.



Gráfica 21: Principales dificultades de las familias de los desaparecidos para ejercer su derecho de acceso a la justicia (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

Lo primero que se tiene que destacar en dicho rubro, es que la gran mayoría de los entrevistados (92.39%) afirmó haber denunciado la desaparición de su familiar ante las autoridades, del 7.61% que no lo hizo, sólo uno de ellos especificó que no presentó la denuncia por amenazas.

Cabe destacar que el alto porcentaje de denuncia se explica en gran medida por el hecho de que la mayor parte de los entrevistados eran miembros de alguna de las organizaciones de familias de desaparecidos que operan en Coahuila.

El 77.17% de las familias hicieron la denuncia ante las autoridades estatales y el 45.62% la hizo ante autoridades federales, cabe destacar que en algunos casos hubo familias que presentaron la denuncia en los dos ámbitos.

En cuanto al delito que se investiga, en el 58.70% se investiga la desaparición, en el 6.52% secuestro, en el 7.6% privación ilegal de la libertad, hay un 18.47% de entrevistados que no cuenta con esa información y en 4.34% de los casos se investiga otro delito.

A pesar de las denuncias y del seguimiento que han hecho los familiares en sus casos, muy pocos presentan avances en las investigaciones y casi ninguno ha sido resuelto. Por tal motivo, no resulta extraño que el 66.34% de los entrevistados califique como mala o regular la atención de las autoridades estatales y federales.

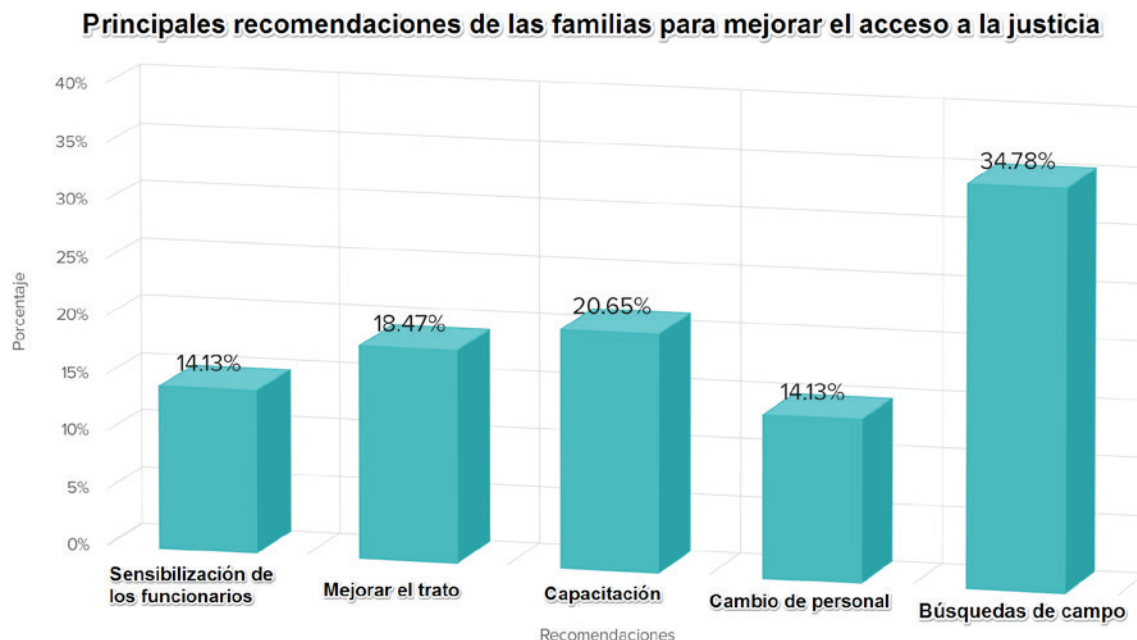
En el mismo orden de ideas, el 43.47% de las familias de los desaparecidos acudió ante las autoridades a tramitar la declaración de ausencia para recibir los beneficios laborales establecidos en la ley.

Sin embargo, debe preocuparnos que sólo el 6.52% de los entrevistados percibe que ha recibido beneficios por haber tramitado la declaración de ausencia. Esto indica que tal figura jurídica no está cumpliendo con los objetivos para los que fue establecida, ya que a pesar de que la norma establece una serie de obligaciones que deben ser cumplidas por el empleador que tenían las personas al momento en que se dio la desaparición, lo cierto es que en la mayoría de los casos esto no se ha dado.

Quizá lo anterior se debe al hecho de que la figura estuvo mal diseñada desde un inicio o bien que al Gobierno del Estado le ha faltado desarrollar los mecanismos institucionales para hacer efectiva dicha figura jurídica.

Otros grandes problemas a los que se enfrentan las familias en materia de acceso a la justicia, son que el 26.08% declara que con frecuencia no son atendidos por las autoridades, en el 23.91% de los casos tienen que hacer desplazamientos a otros municipios para realizar trámites relacionados con el caso de su ser querido, el 22.82% siente que no avanzan las investigaciones y 10.86% considera que las autoridades no los mantienen informados de manera oportuna.

Por último, se debe hacer mención de una serie de recomendaciones que los entrevistados les harían a las autoridades para mejorar la atención que prestan. En primera instancia el 20.65% recomienda mejorar la capacitación de los funcionarios que se encargan tanto de la atención a las familias, como de la búsqueda de sus seres queridos, el 18.47% pide mejorar el trato, ya que no siempre es cordial, el 34.78% recomienda que se realicen búsquedas de campo de sus familiares, el 14.13% considera que se debe cambiar el personal, en especial a los titulares y el 14.13% exige cursos de sensibilización para los funcionarios.



Gráfica 22: Principales recomendaciones que hacen las familias de los desaparecidos para mejorar la atención que reciben por parte de las autoridades (Elaboración propia con base en los resultados del análisis de las entrevistas).

4.6.1.- Acciones preferentes en materia de derecho al trabajo.

4.6.1.1.- Programa de asesoría legal permanente.

La CEAV cuenta ya con un programa de asesoría legal permanente, para lo cual contrató a 15 abogados que tienen presencia en tres de las regiones del estado, los cuales estarán ayudando a las víctimas, dentro de las que se incluyen las familias de las personas desaparecidas, en todos los trámites legales que requieran.

Los asesores jurídicos estarán disponibles dentro del horario laboral de la Comisión y en caso de que la situación lo amerite en horas fuera del mismo, para auxiliar a las familias de las víctimas en todas las gestiones legales y administrativas que requieran.

Por ejemplo, podrán intervenir en los procesos judiciales en donde la persona desaparecida o sus familiares son parte, dando asistencia técnica en todo el proceso y redactando las diferentes promociones.

Otra de las funciones de los asesores jurídicos será acompañar a las familias de las personas desaparecidas a la realización de trámites administrativos, en caso de que los mismos planteen cierto grado de dificultad.

De igual forma, los asesores jurídicos deberán orientar a las familias acerca de los derechos que puede exigir y los ayudarán con los trámites correspondientes.

Por último, es importante que algunos de los asesores jurídicos estén disponibles en las oficinas de la CEAV para ayudar a las familias a comprender el contenido de las distintas notificaciones que les han hecho llegar.

4.6.1.2.- Programa de capacitación y sensibilización de los funcionarios que atienden a las familias.

Un porcentaje muy alto de las personas que fueron entrevistadas para la presente investigación declaró que hace falta mucha capacitación de los funcionarios que los atendían en las distintas dependencias públicas, ya que no estaban familiarizados con el contenido de la legislación en la materia o con los procesos que debían llevar a cabo.

De igual forma, un número considerable de entrevistados señaló que era evidente la falta de sensibilidad y de empatía de muchos de los empleados públicos, con los cuales les tocaba lidiar todos los días mientras realizaban las gestiones y los trámites que tenían que ver con la desaparición de sus seres queridos.

Si bien es cierto que lo que deberíamos esperar todos los ciudadanos, es que los funcionarios que se encuentran atendiendo las diferentes ventanillas en las dependencias públicas, cuenten con los conocimientos y la sensibilidad necesaria para realizar tales funciones, lo cierto es que para el caso de las familias de las personas desaparecidas, la exigencia es mucho mayor, ya que las mismas han tenido que pasar por procesos traumáticos y lo que más necesitan son comportamientos empáticos por parte de los funcionarios.

Por tal motivo, se debe crear un programa permanente de formación y sensibilización de los funcionarios que atienden a las familias de las personas desaparecidas, el cual debe incluir al menos los siguientes módulos:

- El problema de la desaparición en México.
- Marco legal para la atención de víctimas.
- Marco legal para la atención de las familias de personas desaparecidas.
- Modelos de atención al público.
- Derechos humanos.
- Ética en el servicio público.

Los distintos módulos habrán de ser impartidos por profesionales en el tema y se hará de forma gradual en cada dependencia, empezando por los funcionarios que tienen mayor contacto con las familias de los desaparecidos, para luego hacer extensivo el mismo al resto de los servidores públicos.

4.6.1.3.- Estrategia de acompañamiento en la realización del trámite de declaración de ausencia.

Coahuila es una entidad pionera en materia de legislación para la protección de los derechos de las familias de las personas desaparecidas. En especial, se debe destacar la aprobación de la

Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2014.

La cual busca entre otras cosas: garantizar el carácter jurídico de víctima por desaparición, a las personas que se encuentran en dicha situación, en tanto la misma persista, así como garantizar a los familiares inmediatos el acceso a las prestaciones laborales y a los servicios que tenía la persona desaparecida.

Si bien un número importante de los entrevistados en el presente ejercicio declaró que ya había tramitado la declaración de ausencia, lo cierto es que la meta a alcanzar es la totalidad de las familias de las personas desaparecidas y para llegar a esa cifra aún falta mucho trabajo por hacer.

Por tal motivo, se debe buscar que todas las familias de las personas desaparecidas realicen el trámite de declaración de ausencia, porque esto les permitiría llevar a cabo una serie de gestiones legales para recibir los beneficios a los que tenía derecho su ser querido.

En tal sentido la CEAV buscará difundir la información relativa a dichos trámites entre los diferentes colectivos en los que se agrupan las familias de las personas desaparecidas, pero no sólo se trata de incentivar a las familias a realizar el trámite, sino también acompañarlas a lo largo del proceso.

Es decir, que la primera tarea de la Comisión será trabajar en conjunto con los colectivos en los cuales se agrupan las familias y con aquellas que no forman parte de ninguna organización, para identificar a las familias que aún no inician los trámites respectivos para la declaración de ausencia.

En el proceso de acompañamiento para la realización de los trámites de declaración de ausencia, intervendrá en principio un trabajador social que en su primera charla con los miembros de la familia habrá de detectar si los mismos ya iniciaron las gestiones para la declaración de ausencia y en caso de no ser así, el trabajador social va a pedir la intervención de un asesor legal que orientará la familia en todo el proceso.

El asesor jurídico tendrá que ayudar a la familia a preparar los expedientes que se solicitan, así como auxiliarlos en el llenado de los formatos respectivos, luego presentarán la solicitud ante el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y le darán seguimiento al proceso hasta que haya una resolución al respecto.

En caso de que se otorgue la declaración de ausencia, el asesor jurídico informará a los familiares los posibles beneficios que se derivan de la misma, por si desean hacer efectivo alguno de ellos e iniciar los trámites pertinentes.

4.6.1.4.- Reuniones periódicas con cada familia para conocer el avance de las investigaciones en torno a la desaparición de sus seres queridos.

Uno de los reclamos más comunes de los familiares de las personas desaparecidas es la falta de información de las autoridades que investigan el caso de sus seres queridos, ya que sienten que no hay avances importantes en las investigaciones o si los hay, ellos no los conocen.

Por ello, para garantizar un flujo regular de información, que a su vez permita que las familias de las personas desaparecidas puedan tener justicia, se requiere un programa de reuniones periódicas en donde el personal de la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, tenga citas con cada familia en lo individual y les informen todos los avances que ha tenido la investigación desde la última reunión.

La idea es que estas reuniones periódicas se lleven a cabo al menos una vez cada trimestre, es decir, un aproximado de cuatro reuniones ordinarias al año, con la posibilidad de tener reuniones extraordinarias, cuando se hayan dado avances importantes en las investigaciones, mismas que la familia deba conocer de manera urgente.

Es importante que estas reuniones se lleven a cabo, incluso si no se han registrado avances importantes en las investigaciones, por dos motivos, en primera instancia porque los familiares también llevan a cabo esfuerzos propios para la búsqueda de sus seres queridos y podrían aportar información útil para que las autoridades sigan alguna pista que no habían identificado.

Y, en segundo término, porque este tipo de ejercicios son un proceso de rendición de cuentas de las autoridades frente a los ciudadanos, es decir, que se vuelven un esquema en el cual la familia puede evaluar si las autoridades han hecho esfuerzos por encontrar a sus seres queridos y en caso de no ser así, poder actuar en consecuencia.

En cierta medida este programa ya se lleva a cabo, pero no se encuentra del todo institucionalizado, es decir, que lo que se debe buscar es la forma en la que dichas reuniones se hagan con mayor frecuencia y que se realicen en fechas claramente establecidas, para mantener informadas a las familias de los avances que se registran en sus respectivos casos.

Algo que se debe evitar a toda costa, es que esas reuniones se conviertan en procesos de simulación, en los cuales los familiares asistan de manera periódica a las reuniones, pero que nunca haya avances en el proceso. Dicho de otra manera, debe haber un compromiso de las autoridades para dedicar el tiempo y los recursos necesarios para cada investigación, tal y como lo exige la legislación en la materia.

Por último, es importante que, si así lo desean las familias, se puedan hacer acompañar de un asesor legal, de algún miembro de su colectivo o de una persona de su confianza que las pueda orientar durante las reuniones periódicas, para que a su vez pueda existir retroalimentación entre las familias y las autoridades.

4.6.1.5.- Programa de descuento en los gastos de transporte.

Un aspecto que fue destacado con mucha frecuencia en las entrevistas, fueron los altos costos que tenían que pagar los familiares de las personas desaparecidas para trasladarse a las diferentes dependencias, en las cuales tienen que hacer una gestión relacionada con el proceso de búsqueda de su ser querido.

Incluso muchas de estas gestiones se tienen que llevar a cabo fuera del lugar en donde residen

los familiares de las personas desaparecidas. Por ejemplo, si la persona en cuestión vive en el municipio de Allende, cada determinado tiempo se tiene que trasladar a Saltillo para hacer trámites, ya que no todas las oficinas públicas cuentan con presencia en Allende, e incluso habrá ocasiones que tengan que ir hasta la Ciudad de México para realizar alguna diligencia.

Por ende, si se suman todos los gastos que las familias de las personas desaparecidas tienen que erogar en materia de transporte, éstos podrían tener un impacto importante en la economía familiar, por lo que tendrían que prescindir del consumo de otros bienes y servicios que son importantes para ellos.

Es por ello, que además de resultar fundamental que el gobierno los pueda ayudar con parte de los gastos de transportación, también se debe pensar en la gestión de convenios con las compañías de transporte para que los familiares de personas desaparecidas puedan viajar con una tarifa preferencial.

En principio, sería importante buscar firmar convenios de colaboración con empresas de autobuses que ofrecen el servicio de transporte tanto al interior del estado (es decir a los diferentes municipios), como a otros lugares de la República mexicana, en especial, a la Ciudad de México.

Mientras que en un segundo momento se puede buscar que los convenios se hagan extensibles a las empresas de transporte público concesionado que operan al interior de las diferentes ciudades del estado, es decir, las rutas de transporte que obtienen sus concesiones de los Ayuntamientos.

El modelo que se propone para los convenios es que los miembros de las familias de personas desaparecidas puedan tener una credencial o al menos un oficio para mostrar a los choferes de las unidades o a los vendedores de boletos en ventanilla y así obtener las tarifas preferenciales.

Un tipo de tarifa de referencia que se podría utilizar es la que se da a los estudiantes o a las personas de la tercera edad, aunque se puede negociar una tarifa diferente con los dueños de las líneas o rutas de autobuses.

Evidentemente lo que se busca con el programa, es reducir el costo del transporte que tienen que asumir los familiares de las personas desaparecidas en sus desplazamientos y así aminorar el impacto económico, para que a su vez puedan destinar ese dinero a cubrir otro tipo de necesidades básicas.

4.6.1.6.- Notificaciones judiciales y diligencias preferentes sin costo para las familias de los desaparecidos.

Si bien el acceso a la justicia debe ser gratuito y expedito, lo cierto es que la sobrecarga de trabajo que se sufre en el poder judicial, así como una serie de prácticas informales, propician no solo dilaciones en los procesos judiciales, sino que además hay costos ocultos que se deben de cubrir para que se lleven a cabo algunas diligencias.

Por tal motivo, se deben generar una serie de reformas legales e institucionales que permitan que las notificaciones judiciales y las diligencias que tengan que ver con casos de personas desaparecidas, se hagan de manera preferente y sin ningún tipo de costo, para así garantizar que se acelere la resolución del caso en la medida de lo posible.

Es decir, que cuando exista un acto que se debe notificar en cualquier proceso en donde esté involucrada una persona desaparecida o su familia, se tendrá que hacer la misma antes que las de otros asuntos, dicho en palabras más coloquiales, se pondrá al frente de la lista de espera y tendrá que notificarse a más tardar el segundo día hábil en que se haya generado.

Además, no se generará ningún cobro por este tipo de notificaciones preferenciales, ni por otro supuesto, tal como lo establece la ley.

4.6.1.7.- Conversatorios para sensibilizar a los funcionarios del problema de las desapariciones.

A pesar de que el problema de las desapariciones es uno de los más importantes que enfrenta Coahuila en estos momentos, todavía hay un número importante de personas, incluidos algunos funcionarios públicos, que no conocen la dimensión de este flagelo social.

Para resolver dicha situación se pueden preparar una serie de pláticas y mesas redondas en donde los funcionarios públicos puedan tener contacto con el personal de la CEAV y con los propios familiares de las personas desaparecidas.

El objetivo final del mismo, es buscar que se inicie un proceso de sensibilización en el sector público en torno al tema, que a su vez facilite el proceso de atención de las propias familias.

Este programa se tendrá que entender como complementario de la segunda estrategia que se expone en el presente apartado.

5.- Propuestas para implementar a futuro en materia de atención inmediata y reparación del daño.

Además de lo expuesto en las páginas precedentes, a continuación, se propone una agenda de acciones que se deben implementar para la atención inmediata de las víctimas, para asegurar la reparación del daño y para construir la memoria histórica en materia de desaparecidos en Coahuila, mismas que proponemos se puedan desarrollar en el futuro.

5.1.- Medidas de ayuda inmediata.

Tal y como lo establece la Ley General de Víctimas, las medidas de ayuda inmediata deberán incluir:

- a) Atención médica de emergencia: Además de lo expuesto en el apartado de derecho a la salud del presente documento, se propone que el gobierno del Estado a través de la CEAV gestione con las instituciones hospitalarias públicas del estado y de

los municipios, la atención médica de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión.

Los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria consistirán en:

- o Hospitalización;
- o Material médico quirúrgico, incluidas prótesis y demás instrumentos;
- o Medicamentos;
- o Honorarios médicos, en caso de que el sistema de salud más accesible para la víctima no cuente con los servicios que ella requiere de manera inmediata;
- o Servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas;
- o Transporte y ambulancia;
- o Servicios de atención mental en los casos en que la persona quede gravemente afectada psicológica y/o psiquiátricamente;
- o Servicios odontológicos reconstructivos por los daños causados como consecuencia del delito o la violación a los derechos humanos;
- o Servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima, y
- o La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas;
- o Uso del fondo de emergencia de la CEAV para el reembolso de los gastos que la víctima y sus familiares hayan incurrido por motivo de la desaparición de sus familiares.

b) Apoyo con los gastos funerarios. Los cuales se cubrirán por el fallecimiento de la víctima directa: Estos gastos incluirán los de transporte, cuando el fallecimiento se haya producido en un lugar distinto al de su lugar de origen o cuando sus familiares decidan inhumar su cuerpo en otro lugar. Si los familiares de las víctimas deben desplazarse del lugar en el que se encuentran hacia otro lugar para los trámites de reconocimiento, se deberán cubrir también sus gastos.

c) Creación por la CEAV de un Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social, el cual deberá contemplar los mecanismos de articulación y coordinación entre las diferentes autoridades obligadas e instituciones de asistencia pública.

d) Atención especial en caso de víctimas de violencia sexual: El Estado deberá garantizar el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima; asimismo, se le realizará de manera periódica exámenes y tratamiento especializado, durante el tiempo necesario para su total recuperación y conforme al diagnóstico y tratamiento médico recomendado; en particular, se considerará prioritario para su tratamiento el seguimiento de eventuales contagios de enfermedades de transmisión sexual y del Virus de Inmunodeficiencia Humana.

5.2.- Medidas en materia de protección.

Se sugiere que las autoridades judiciales estén receptivas y sensibilizadas para adoptar medidas de carácter inmediato, que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida.

Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

5.3.- Medidas de reparación integral.

Cuando el Estado no pueda prevenir las conductas delictivas o el daño causado a las personas de la comunidad, tiene la obligación de reparar. Aquí adoptamos el criterio internacional señalado por la Corte IDH y por la misma Ley General de Atención a Víctimas que establece el derecho a la reparación integral.

Esta reparación integral sugerimos que sea canalizada por la CEAV, a través de la Dirección de Registro y Fondo. Para que mediante los lineamientos señalados en la propia CEAV, las víctimas puedan hacer uso del Fondo de ayuda, reparación y compensación.

Se solicita que las sentencias dictadas por las autoridades judiciales o administrativas del Estado o de otra institución protectora de derechos humanos contemplen las siguientes medidas de aplicación directa y para las dependencias de la administración pública estatal como se sugiere a continuación:

5.3.1.- De restitución: El restablecimiento de la libertad, de los derechos, de la identidad, de la unidad familiar, del empleo, la ciudadanía, devolución de bienes y sus derechos políticos, entre otros.

5.3.2.- De rehabilitación: Se incluyen aquí medidas como la atención pública, psicológica y psiquiátrica especializadas; programas de educación orientados a la capacitación con el fin de garantizar su plena reintegración a la sociedad y la realización de su proyecto de vida y Programas de capacitación laboral orientados a lograr la plena reintegración de la víctima a la sociedad y la realización de su proyecto de vida.

5.3.3.- De compensación: La compensación se otorgará a las víctimas por medio de la CEAV y de acuerdo con los lineamientos para el uso del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. El monto de la compensación será determinado por los órganos que señalen los lineamientos y en el Dictamen deben contemplarse estos perjuicios, sufrimientos y pérdidas incluirán, entre otros y como mínimo:

- a) La reparación del daño sufrido en la integridad física de la víctima;
- b) La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación integral, entendiendo por éste, aquellos efectos nocivos de los hechos del caso que no tienen carácter económico o patrimonial y no pueden ser tasados en términos monetarios.
- c) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados o lucro cesante, incluyendo el pago de los salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión;
- d) La pérdida de oportunidades, en particular las de educación y prestaciones sociales;
- e) Los daños patrimoniales generados como consecuencia de delitos o violaciones a derechos humanos;
- f) El pago de los gastos y costas judiciales del asesor jurídico cuando éste sea privado;
- g) El pago de los tratamientos médicos o terapéuticos que sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima;
- h) Los gastos comprobables de transporte, alojamiento, comunicación o alimentación que le ocasione trasladarse al lugar del juicio o para asistir a su tratamiento, si la víctima reside en municipio o delegación distintos al del enjuiciamiento o donde recibe la atención;
- i) La compensación subsidiaria a las víctimas de los delitos consistirá en apoyo económico cuya cuantía tomará en cuenta la proporcionalidad del daño y los montos.

5.3.4.- De satisfacción: Esta medida supone la búsqueda de las personas desaparecidas y de los cuerpos u osamentas de las personas asesinadas, así como la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad; Una disculpa pública de parte del Estado, los autores y otras personas involucradas en el hecho punible o en la

violación de los derechos, que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; y la realización de actos que conmemoren el honor, la dignidad y la humanidad de las víctimas, tanto vivas como muertas.

5.3.5.- De no-repetición: Sugerimos al Estado de Coahuila la adopción de medidas de no repetición. Algunos ejemplos de estas medidas pueden consistir en las siguientes: la adopción en todos los procedimientos penales y administrativos de las normas nacionales e internacionales relativas a la competencia, independencia e imparcialidad de las autoridades judiciales y a las garantías del debido proceso; la protección de los defensores de los derechos humanos; personal de salud y de información; planes de capacitación en educación a la sociedad respecto de los derechos humanos y la capacitación en esta materia de los funcionarios, así como de las fuerzas armadas y de seguridad; se sugiere la implementación de mecanismos de mediación y conciliación para prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales.

5.4.- El Derecho a la verdad.

Este derecho puede verse desplegado en el desarrollo de estas políticas públicas que a continuación se detallan:

1. Derecho a la verdad: Las víctimas tienen derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y se les permitirá expresar sus opiniones y preocupaciones cuando sus intereses sean afectados. Esto incluye la obligación de la realización de las exhumaciones de cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de las víctimas.
2. Investigación independiente: Un aspecto nuevo en México es el derecho de las víctimas, familiares y de la sociedad en general, es la posibilidad de generar mecanismos, por parte del Estado, para la investigación independiente, imparcial y competente del esclarecimiento histórico preciso de las violaciones de derechos humanos, la dignificación de las víctimas y la recuperación de la memoria histórica.
3. Derecho a la protección de datos personales: Garantizar la confidencialidad de las víctimas y los testigos cuando ésta sea una medida necesaria para proteger su dignidad e integridad personal.

5.5.- Memoria histórica de la investigación.

Se refiere a la obligación de las autoridades a la preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos, así como a respetar y garantizar el derecho de acceder a los mismos.

Cuando la consulta de los archivos persiga favorecer la investigación histórica, las formalidades de autorización tendrán por única finalidad salvaguardar la integridad y la seguridad de las víctimas y de otras personas y, en ningún caso, podrán aplicarse las formalidades de autorización con fines de censura.¹³

6.- Ruta propuesta para la implementación de las acciones afirmativas.

Las acciones preferentes que fueron expuestas a lo largo de punto número 4 del presente reporte presentan varios grados de complejidad o, dicho de otra forma, en algunas de ellas se tendrá que seguir un proceso más largo para su implementación, ya sea porque se requiere un mayor cúmulo de recursos, cambios legales o el acuerdo de varias dependencias.

Es por ello, que en la presente sección se hace una recomendación sobre el orden de implementación que se puede seguir en la puesta en marcha de las distintas acciones preferentes, de acuerdo al grado de dificultad de las mismas.

En concreto, las acciones preferentes se pueden dividir en cuatro grupos de acuerdo al grado de dificultad en su implementación.

El primer grupo, está conformado por una sola acción, que es el programa de asesoría legal permanente (4.6.1.1), el cual ya se está llevando a cabo por el personal de la CEAV.

En el segundo grupo se ubican los programas que podría implementar la CEAV con su propio personal¹⁴, pero que requieren de la transferencia de algunos recursos monetarios por parte de la Secretaría de Finanzas para poder implementarlos en forma, como son:

- Estrategia de acompañamiento para la afiliación al programa Prospera (4.1.1.1).
- Programa de asistencia psicológica permanente (4.2.1.5).
- Estrategia de acompañamiento en la inscripción a un nuevo plantel educativo (4.3.1.1).
 - Programa de concientización en las escuelas sobre el problema de la desaparición (4.3.1.5).
 - Estrategia de acompañamiento en la renegociación o la cancelación de adeudos que las familias tienen ante el INFONAVIT o el FOVISSSTE (4.4.1.1)
 - Estrategia de acompañamiento en la renegociación de los adeudos en los servicios que han sido suspendidos como agua, luz o gas (4.4.1.4).
 - Programa de concientización para empleadores (4.5.1.3).
 - Estrategia de acompañamiento en la realización de los trámites de cobro de pensiones o prestaciones laborales (4.5.1.4).

13 En estos casos, no se podrá denegar la consulta de los archivos por razones de seguridad nacional excepto que, en circunstancias excepcionales, la restricción se encuentre previamente establecida en la ley, la autoridad haya demostrado que la restricción es necesaria en una sociedad democrática para proteger un interés de seguridad nacional legítimo y que la denegación sea objeto de revisión por la autoridad competente, a la vez que puede ser sujeta a examen judicial independiente.

14 En algunos casos se va a requerir de la colaboración de una o más de las dependencias del Gobierno del Estado.

- Estrategia de acompañamiento en la realización del trámite de declaración de ausencia (4.6.1.3).

Por su parte, en el tercer grupo ubicamos a las acciones que tienen que ser implementadas por una o más de las dependencias del Gobierno del Estado, o bien por alguna dependencia y la propia CEAV, tales como:

- Consultas para evaluar el estado de nutrición que guardan los miembros de la familia (4.1.1.2).
- Programa de acompañamiento en la afiliación de las familias a la seguridad social (4.2.1.1).
- Programa de revisiones médicas periódicas (4.2.1.2).
- Programa de asesoría escolar después de clase (4.3.1.2).
- Condonación del pago de inscripción y de las cuotas escolares (4.3.1.3).
- Creación de un padrón de casas en renta a bajo precio (4.4.1.2).
- Programa de acceso preferencial a los créditos que ofrece la Comisión Estatal de Vivienda (4.4.1.3).
- Acceso preferente de los miembros de las familias a los cursos que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (4.5.1.1).
- Bolsa de trabajo para familiares de los desaparecidos (4.5.1.2).
- Programa de capacitación y sensibilización de los funcionarios que atienden a las familias (4.6.1.2).
- Reuniones periódicas con cada familia para conocer el avance de las investigaciones en torno a la desaparición de sus seres queridos (4.6.1.4)
- Notificaciones judiciales y diligencias preferentes sin costo para las familias de los desaparecidos (4.6.1.6).
- Conversatorios para sensibilizar a los funcionarios del problema de las desapariciones (4.6.1.7).

Por último, en el cuarto grupo podemos ubicar aquellas acciones que requieren para su implementación de una cantidad importante de recursos, la aprobación de reformas legales para su puesta en marcha o la participación de empresas privadas, como sería el caso de las siguientes:

- Programa de provisión de tarjetas electrónicas con vales de despensa (4.1.1.3).
- Programa de provisión focalizada de medicamentos (4.2.1.3).
- Establecimiento de un fondo para emergencias médicas (4.2.1.4).
- Provisión de útiles escolares al inicio de cada ciclo (4.3.1.4).
- Creación de un refugio de estancia temporal para las familias que han tenido que dejar su hogar (4.4.1.5).
- Programa de descuento en los gastos de transporte (4.6.1.5).

En resumen, la propuesta concreta de implementación, es ir poniendo en marcha las acciones de manera gradual, empezando por el grupo uno y seguir así hasta llegar a grupo número cuatro.



I | D | H

ACADEMIA
INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS

<http://www.aidh.uadec.mx>